

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

10 de noviembre, 2016

ACTA No. 2560-2016

PRESENTES: Alfonso Salazar Matarrita, quien inicia presidiendo la sesión
Lizette Brenes Bonilla, continúa presidiendo la sesión
Carolina Amerling Quesada
Alvaro García Otárola
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica

AUSENTES: Nora González Chacón, con justificación
Mario Molina Valverde, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y dos minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. En razón de la ausencia temporal de doña Lizette Bonilla, que como rectora a.i. debe presidir el Consejo Universitario, me corresponde iniciar la sesión 2560-2016 de hoy 10 de noviembre del 2016.

Primero vamos a ver las ausencias por permiso de este Consejo Universitario. Doña Nora está ausente y luego por comunicación de don Mario Molina, que por motivos de salud estará ausente hoy, así que en total con la presencia de doña Lizette, estaríamos presentes siete miembros de este Consejo Universitario.

¿Alguna modificación a la agenda?

MARLENE VÍQUEZ: Quiero informar que por razones de asuntos familiares no puedo estar en la sesión de la tarde y dado que hay dos personas que están

ausentes y tengo entendido que doña Guiselle Bolaños y doña Saylen también estarán ausentes, quería proponerle respetuosamente a este Consejo Universitario, que revisemos la agenda de tal manera que hagamos una sola sesión y que incorporemos en la sesión de la mañana, los temas de la aprobación de las actas y la correspondencia.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días. Apoyaría la propuesta que está haciendo doña Marlene debido que a que tampoco puedo estar en horas de la tarde en la sesión porque este sábado y domingo tenemos Asamblea General de la Federación de Estudiantes y hemos estado corriendo con muchas cosas y todavía tengo muchos pendientes y mucho trabajo que terminar. Por tal motivo, no puedo estar presente en la tarde y me gustaría que se hiciera una sola sesión.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Tengo una reunión impostergable en la tarde y por eso mandé a decir que en la tarde no estaría presente. También me tendría que retirar.

ALFONSO SALAZAR: En razón de la ausencia en la tarde de doña Marlene Víquez, de doña Saylen Auslin y de doña Guiselle Bolaños, estaríamos solamente cuatro miembros en la sesión de la tarde del Consejo Universitario y no tendríamos quórum, por lo tanto, los que estén a favor de aprobar la propuesta de doña Marlene de que hagamos una única sesión incorporando a una hora determinada, apropiada, tanto las actas que hay que aprobar y la correspondencia de la sesión de la tarde.

Todos estamos a favor de hacer una sola sesión y hacemos la modificación en ese sentido.

También, en los dictámenes de comisiones tenemos varias solicitudes de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario, entonces en razón de esa circunstancia, lo que les propongo es que veamos primero, juntas en el orden que están presentadas todas las solicitudes de prórroga y luego iniciemos con la Comisión de Asuntos Jurídicos en razón de que en la Comisión Plan Presupuesto el punto b) que quedaría como punto primero una vez visto las solicitudes de prórroga, que es sobre la modificación presupuestaria No. 12-2016, y en la última sesión donde se discutió esta temática don Luis Guillermo solicito que le diéramos la oportunidad de presentar una alternativa para que se logre la información que necesita el Consejo Universitario.

Entonces ese punto lo dejaríamos pendiente, así que se comenzaría con la Comisión de Asuntos Jurídicos, vista primero las solicitudes de prórroga, vendría la solicitud de autorización para elaborar propuesta de modificación al Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para estudiantes de la UNED y luego iniciaríamos con el Reglamento de Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno y que en caso de aprobarse se vería la solicitud de cambiar el nombre o crear el PROCI.

Luego si nos da tiempo veríamos las demás comisiones en el orden correspondiente como está la agenda.

También lo de la Comisión Especial para responder a las interrogantes del señor Carlos Morgan, dada la ausencia del rector y de doña Nora González, ese punto queda pendiente para cuando se incorporen al Consejo Universitario ambos compañeros.

¿Estamos todos de acuerdo con el cambio de agenda tal y como ha sido propuesto? Todos estamos de acuerdo.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2557-2016, 2558-2016 y 2559-2016

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 642-2016

1. Nota del jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 3-2016, refrendado por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-SOC-1025-2016 del 24 de octubre del 2016. REF. CU-623-2016
2. Nota de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que remite sus observaciones a la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. REF. CU-626-2016
3. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar, denominado "Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016. REF. CU-627-2016
4. Nota de la Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite la información sobre el nombramiento de la Iniciativa 8 y el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación. REF. CU-631-2016
5. Nota del jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2016. REF. CU-634-2016
6. Nota de la Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), en el que remite tres documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED: 1) VI Reporte de Progreso, al 31 de junio del

2016; 2) informe de Evaluación de medio período, al 15 de setiembre del 2016; y Plan de Mejoramiento Institucional, versión actualizada a octubre del 2016 y aprobado por la Rectoría. REF. CU-637-2016

7. Nota de la Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que plantea algunas recomendaciones y observaciones de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, en relación con el Informe de la Defensoría de los Estudiantes 2015. REF. CU-638-2016
8. Nota de los señores Carlos Alberto Salas Burgos, Rafael Mendoza Ruiz, Reina Salazar Solano, Patricia González Calderón, Carlos Ramírez Azofeifa, Carmen Agüero Canales y Marisol Robles, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que manifiestan su indignación por las falsedades y calumnias que expresa la señora Flor Ivette Rivera Mora en su descargo presentado ante el Consejo Universitario el 31 de agosto del 2016. REF. CU-639-2016
9. Nota del Auditor Interno, en el que informa que recibió invitación emitida por la Licda. Yajaira Orozco Naranjo, del Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República, para participar en la conferencia "Matices de Seguimiento de Informes de Auditoría y Manual de Referencia para Auditores Internos", el jueves 10 de noviembre de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones. REF. CU-641-2016

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPP-2016-056
- b. Modificación Presupuestaria No. 12-2016. CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CAJ-2016-042
- b. Solicitud de autorización para elaborar propuesta de modificación al Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2016-022

- c. Solicitud para cambiar el nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) por Programa de Control Interno (PROCI). CU.CAJ-2016-028
- d. Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED. CU.CAJ-2016-029
- e. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- f. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- g. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2016-046
- b. Reglamento del Consejo Institucional de Extensión. CU.CPDA-2016-034
- c. Representación de APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU.CPDA-2016-039
- d. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática. CU.CPDA-2016-040

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2016-032
- b. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. CU.CPDEyCU-2016-019
- c. Solicitud a la Administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009

- d. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- e. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- f. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2016-052
- b. Propuesta de perfil para el Director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED). CU.CPDOyA-2016-035
- c. Inquietudes expuestas por la Vicerrectoría Ejecutiva referente al Reglamento Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente”. CU.CPDOyA-2016-038
- d. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- e. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- f. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- g. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. CU.CPDOyA-2016-049

h. Interpretación de lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Dedicación Exclusiva vigente. CU.CPDOyA-2016-050

6. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

V. VISITA DE LA SEÑORA SONIA MARIA VEGA LI, PARA ANALIZAR TEMAS REFERENTES A LA DEFENSORÍA DE LOS ESTUDIANTES. (Hora: 11 a.m.)

VI. VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016

II. APROBACION DE ACTA No. 2557-2016, 2558-2016 y 2559-2016

ALFONSO SALAZAR: Tenemos las actas Nos. 2557-2016, 2558-2016 y 2559-2016 para aprobación. ¿Observaciones a las actas? No hay observaciones, entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2557-2016, 2558-2016 y 2559-2016 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-642-2016) presentada por la coordinación de la secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota del jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 3-2016, refrendado por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-SOC-1025-2016 del 24 de octubre del 2016.**

Se conoce el oficio OPRE-791-2016 del 26 de octubre del 2016 (REF. CU-623-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 3-2016, refrendado por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-SOC-1025-2016 del 24 de octubre del 2016.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“El oficio OPRE-791-2016 del 26 de octubre del 2016 (REF. CU-623-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 3-2016, refrendado por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-SOC-1025-2016 del 24 de octubre del 2016.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DFOE-SOC-1025-2016 de la Contraloría General de la República, en el cual aprueba el Presupuesto Extraordinario No. 3-2016, para su conocimiento.”

Me parece que como Consejo Universitario debemos darlo por recibido, así que si les parece la propuesta de acuerdo sería “Dar por recibido el oficio DFOE-SOC-1025-2016 de la Contraloría General de la República, y remitirlo a la Comisión Plan Presupuesto para su conocimiento o su consideración.”

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-791-2016 del 26 de octubre del 2016 (REF. CU-623-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 3-2016, refrendado por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-SOC-1025-2016 del 24 de octubre del 2016.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio OPRE-791-2016 de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta la nota DFOE-SOC-1025-2016 de la Contraloría General de la República, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 3-2016.
2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DFOE-SOC-1025-2016 de la Contraloría General de la República, para su consideración.

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la secretaría ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en la que remite sus observaciones a la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**

Se conoce el oficio Becas COBI 6609 del 28 de octubre del 2016 (REF. CU-626-2016), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la secretaría ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1094-2016, celebrada el 24 de octubre del 2016, en el que remite sus observaciones a la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, enviada por el Consejo Universitario en sesión 2533-2016, Art. II), celebrada el 04 de agosto del 2016.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta que tenemos para este punto es:

“El oficio Becas COBI 6609 del 28 de octubre del 2016 (REF. CU-626-2016), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1094-2016, celebrada el 24 de octubre del 2016, en el que remite sus observaciones a la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, enviada por el Consejo Universitario en sesión 2533-2016, Art. II), celebrada el 04 de agosto del 2016.

SE ACUERDA:

Analizar en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, las observaciones realizadas por el COBI a la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.”

MARLENE VÍQUEZ: Este Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED salió de un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, fue analizado en el plenario, pero en las sesiones de la mañana donde están los dictámenes de las comisiones.

Esto me parece que debería ser analizado en forma prioritaria en la sesión de la mañana donde se analizan los dictámenes de las comisiones, no en Asuntos de Trámite Urgente, y lo que quería proponer es que se diga: “Analizar en forma prioritaria en la sesión donde se conocen los dictámenes de las comisiones del Consejo Universitario, la observaciones enviadas por el COBI, referentes a la propuesta del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED”, que no sea en la tarde sino en la mañana.

ALFONSO SALAZAR: Los que estén a favor de la propuesta de doña Marlene, que es cambiar nada más la orientación al análisis de esto para que pase precisamente a las sesiones de la mañana en la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones realizadas por el COBI a la propuesta de este reglamento de becas.

¿Estamos todos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 6609 del 28 de octubre del 2016 (REF. CU-626-2016), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la secretaría ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1094-2016, celebrada el 24 de octubre del 2016, en el que remite sus observaciones a la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, enviada por el Consejo Universitario en sesión 2533-2016, Art. II), celebrada el 04 de agosto del 2016.

SE ACUERDA:

Analizar en forma prioritaria, en el apartado de dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las observaciones realizadas por

el COBI a la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ACUERDO FIRME

Al ser las 9:15 a.m., ingresa a la sala de sesiones la señora Lizette Brenes Bonilla, rectora en ejercicio.

El señor Alfonso Salazar continúa presidiendo la sesión para terminar el apartado de la correspondencia, según solicitud de la señora Lizette Brenes.

3. **Nota del auditor interno, en la que remite el Informe Preliminar, denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016.**

Se conoce el oficio AI-152-2016 del 01 de noviembre del 2016 (REF. CU-627-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar, denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016”.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio AI-152-2016 del 01 de noviembre del 2016 (REF. CU-627-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar, denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016.

SE ACUERDA:

Analizar el informe ACE-02-2016 de la Auditoría Interna, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

GUISELLE BOLAÑOS: El informe es bastante amplio y responde bastante bien a lo que el Consejo Universitario planteó la vez anterior, pero hay que revisar un montón de documentación. Tengo todo este folder de documentos y quiero

solicitar que si lo pasamos que sea con el propósito de hacer un estudio más profundo por parte nuestra.

ALFONSO SALAZAR: Exacto, lo trasladamos a Asuntos de Trámite Urgente, pero no lo vemos hoy. Entonces, la propuesta de acuerdo queda igual y a manera de procedimiento en esta sesión, no será analizado hoy.

¿Estamos todos de acuerdo con la propuesta? Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-152-2016 del 01 de noviembre del 2016 (REF. CU-627-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar, denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016”.

SE ACUERDA:

Analizar el informe ACE-02-2016 de la Auditoría Interna, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

- 4. Nota de la Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite la información sobre el nombramiento de la Iniciativa 8 y el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación.**

Se conoce el oficio UCPI-211-2016 del 01 de noviembre del 2016 (REF. CU-631-2016), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite la información sobre el nombramiento de las personas responsables de la Iniciativa 8 y el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio UCPI-211-2016 del 01 de noviembre del 2016 (REF. CU-631-2016), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite la información sobre el nombramiento de la Iniciativa 8 y el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, sobre el nombramiento de la Iniciativa 8 y el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación.”

MARLENE VÍQUEZ: Aquí me parece que hay un asunto de redacción, porque no es sobre el nombramiento de la iniciativa, porque la iniciativa 8 ya existe, es sobre el nombramiento de la persona encargada de la iniciativa, no sé si es el coordinador o el responsable de la iniciativa 8 y del área de planificación, monitoreo y evaluación.

ALFONSO SALAZAR: La consideración es información sobre el nombramiento de las personas responsables de la iniciativa 8 y del área de planificación, monitoreo y evaluación, porque la nota dice “Responsable iniciativa 8 nombre Diana Hernández Montoya, y responsable del área de planificación, monitoreo y evaluación, Ligia Bermúdez Brenes”, entonces esas son las personas responsables.

Entonces se modifica la consideración de la propuesta y se modifica el acuerdo también en la misma forma o sea, dar por recibida la información sobre el nombramiento de las personas responsables de la iniciativa 8 y del área de planificación, monitoreo y evaluación.

¿Estamos todos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio UCPI-211-2016 del 01 de noviembre del 2016 (REF. CU-631-2016), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite la información sobre el nombramiento de las personas responsables de la Iniciativa 8 y el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, sobre el nombramiento de las personas responsables de la Iniciativa 8 y el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación.

ACUERDO FIRME

5. Nota del jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2016.

Se conoce el oficio OCP-2016-644 del 24 de octubre del 2016 (REF. CU-634-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2016.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“El oficio OCP-2016-644 del 24 de octubre del 2016 (REF. CU-634-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2016.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2016.
2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2016, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 12 de diciembre del 2016.”

ÁLVARO GARCÍA: Aunque los informes trimestrales se envían al Consejo Universitario porque la Contraloría los pide trimestrales, la Comisión Plan Presupuesto los está analizando anualmente, entonces, este lo estaríamos analizando en conjunto con el de final de año.

Dentro de los dictámenes de la comisión viene una solicitud de prórroga sobre algunos acuerdos que tienen que ver con los anteriores informes trimestrales y más bien la fecha adecuada sería al 30 de marzo del 2017, porque habría que analizarlos más bien como en el mes de febrero con todos los documentos del año 2016.

ALFONSO SALAZAR: Yo diría que la parte importante que quede en el acuerdo, es que el análisis va a ser conjunto, entonces si le parece don Álvaro, va a ser remitido a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria

al 30 de setiembre del 2016, con el fin de que lo analice conjuntamente con todos los informes del año 2016 y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de marzo del 2017.

¿Estamos todos de acuerdo con la propuesta? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2016-644 del 24 de octubre del 2016 (REF. CU-634-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2016.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2016.**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2016, con el fin de que lo analice conjuntamente con los demás informes de ejecución presupuestaria del 2016 y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2017.**

ACUERDO FIRME

- 6. Nota de la sirectora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), en el que remite tres documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED: 1) VI Reporte de Progreso, al 31 de junio del 2016; 2) informe de Evaluación de medio período, al 15 de setiembre del 2016; y Plan de Mejoramiento Institucional, versión actualizada a octubre del 2016 y aprobado por la Rectoría.**

Se conoce el oficio UCPI-217-2016 del 03 de noviembre del 2016 (REF. CU-637-2016), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), en el que de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2321-2014, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 07 de marzo del 2014, remite tres documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED: 1) VI Reporte de Progreso, al 31 de junio

del 2016; 2) informe de Evaluación de medio período, al 15 de setiembre del 2016; y Plan de Mejoramiento Institucional, versión actualizada a octubre del 2016 y aprobado por la Rectoría.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio UCPI-217-2016 del 03 de noviembre del 2016 (REF. CU-637-2016), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), en el que de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2321-2014, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 07 de marzo del 2014, remite tres documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED: 1) VI Reporte de Progreso, al 31 de junio del 2016; 2) informe de Evaluación de medio período, al 15 de setiembre del 2016; y Plan de Mejoramiento Institucional, versión actualizada a octubre del 2016 y aprobado por la Rectoría.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto los documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2017.”

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo, nada más quiero que conste en actas que agradezco y quiero reconocer este cumplimiento que tiene la directora de la UCPI siempre en atención a la normativa que aprobó el Consejo Universitario para fortalecer y poner en practica todo lo que es el Acuerdo de Mejoramiento Institucional, AMI y sobre todo agradezco que en esta ocasión sí nos diera una versión actualizada del proyecto de Mejoramiento Institucional, que con el informe que había hecho la Contraloría General de la República había quedado en evidencia que algunas universidades en particular también la UNED había hecho cambios y esos cambios ni habían sido informados al Consejo Universitario y en esta ocasión sí se está informando al Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias, creo que es importante las observaciones que ha hecho doña Marlene y la propuesta queda sin cambios.

¿Estamos de acuerdo con la propuesta de acuerdo? La aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio UCPI-217-2016 del 03 de noviembre del 2016 (REF. CU-637-2016), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), en el que de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2321-2014, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 07 de marzo del 2014, remite tres documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED: 1) VI Reporte de Progreso, al 31 de junio del 2016; 2) informe de Evaluación de medio período, al 15 de setiembre del 2016; y Plan de Mejoramiento Institucional, versión actualizada a octubre del 2016 y aprobado por la Rectoría.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto los documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2017.

ACUERDO FIRME

7. Nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en la que plantea algunas recomendaciones y observaciones de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, en relación con el Informe de la Defensoría de los Estudiantes 2015.

Se decide sacar este oficio de la agenda del Consejo Universitario debido a que por error se incluyó, ya que está dirigido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. (REF. CU. 638-2016)

8. Nota de los señores Carlos Alberto Salas Burgos, Rafael Mendoza Ruiz, Reina Salazar Solano, Patricia González Calderón, Carlos Ramírez Azofeifa, Carmen Agüero Canales y Marisol Robles, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que manifiestan su indignación por las falsedades y calumnias que expresa la señora Flor Ivette Rivera Mora en su descargo presentado ante el Consejo Universitario el 31 de agosto del 2016.

La nota del 20 de octubre del 2016 (REF. CU-639-2016), suscrita por los señores Carlos Alberto Salas Burgos, Rafael Mendoza Ruiz, Reina Salazar Solano, Patricia González Calderón, Carlos Ramírez Azofeifa, Carmen Agüero Canales y

Marisol Robles, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que manifiestan su posición con respecto a lo expresado por la señora Flor Ivette Rivera Mora en su descargo presentado ante el Consejo Universitario el 31 de agosto del 2016.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

1. La nota del 20 de octubre del 2016 (REF. CU-639-2016), suscrita por los señores Carlos Alberto Salas Burgos, Rafael Mendoza Ruiz, Reina Salazar Solano, Patricia González Calderón, Carlos Ramírez Azofeifa, Carmen Agüero Canales y Marisol Robles, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que manifiestan su indignación por las falsedades y calumnias que expresa la señora Flor Ivette Rivera Mora en su descargo presentado ante el Consejo Universitario el 31 de agosto del 2016.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 6), celebrada el 29 de setiembre del 2016, en el que se remite a la Auditoría Interna la documentación referente a este asunto, para su análisis y recomendaciones.

SE ACUERDA:

Remitir a la Auditoría Interna la nota del 20 de octubre del 2016, enviada por miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que la adicione a la documentación trasladada por el Consejo Universitario a esa Auditoría, en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 3) del 06 de octubre del 2016.”

Sería bueno cambiar el quinto renglón del considerando para que diga “manifiestan su posición con respecto a lo expresado por la señora Flor Ivette Rivera Mora...”, porque la calificación no es pertinente.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que conste en actas que en la nota que aparece como PDF que es suscrita por estas personas en su condición de miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, hay firmas que no aparecen por ejemplo la de Reina Salazar Solórzano y como se menciona, porque se está asumiendo que están firmando todas las personas, pero en realidad no es así.

Eso no implica que ella no esté de acuerdo, pero lo que quiero dejar constando es que falta una firma, para que después no haya equivocaciones.

ALFONSO SALAZAR: ¿Estamos de acuerdo con la propuesta? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 20 de octubre del 2016 (REF. CU-639-2016), suscrita por los señores Carlos Alberto Salas Burgos, Rafael Mendoza Ruiz, Reina Salazar Solano, Patricia González Calderón, Carlos Ramírez Azofeifa, Carmen Agüero Canales y Marisol Robles, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que manifiestan su posición con respecto a lo expresado por la señora Flor Ivette Rivera Mora en su descargo presentado ante el Consejo Universitario el 31 de agosto del 2016.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 3) del 06 de octubre del 2016, en el que se remite a la Auditoría Interna la documentación referente a este asunto, para su análisis y recomendaciones.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Auditoría Interna la nota del 20 de octubre del 2016, enviada por miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que la adicione a la documentación trasladada por el Consejo Universitario a esa Auditoría, en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 3) del 06 de octubre del 2016.

ACUERDO FIRME

- 9. Nota del auditor interno, en el que informa que recibió invitación emitida por la Licda. Yajaira Orozco Naranjo, del Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República, para participar en la conferencia “Matices de Seguimiento de Informes de Auditoría y Manual de Referencia para Auditores Internos”, el jueves 10 de noviembre de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones.**

Se conoce el oficio AI-156-2016 del 07 de noviembre del 2016 (REF. CU-641-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que recibió invitación emitida por la Licda. Yajaira Orozco Naranjo, del Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República, para participar en la conferencia “Matices de Seguimiento de Informes de Auditoría y Manual de Referencia para Auditores Internos”, evento gratuito a realizarse el jueves 10 de noviembre de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“El oficio AI-156-2016 del 07 de noviembre del 2016 (REF. CU-641-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que informa que recibió invitación emitida por la Licda. Yajaira Orozco Naranjo, del Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República, para participar en la conferencia “Matices de Seguimiento de Informes de Auditoría y Manual de Referencia para Auditores Internos”, evento gratuito a realizarse el jueves 10 de noviembre de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio AI-156-2016 del señor Auditor Interno, Karino Lizano, en el que informa que asistirá la conferencia “Matices de Seguimiento de Informes de Auditoría y Manual de Referencia para Auditores Internos”, el 10 de noviembre del 2016 de 8:30 a.m. a 12:00 m.d.”

En razón de que el señor auditor es invitado permanente, inclusive con referencia al Estatuto Orgánico en las sesiones de este Consejo Universitario, nos está manifestando de su ausencia básicamente para el jueves 10 de noviembre, hoy.

¿Estamos todos de acuerdo con la propuesta? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-156-2016 del 07 de noviembre del 2016 (REF. CU-641-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que recibió invitación emitida por la Licda. Yajaira Orozco Naranjo, del Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República, para participar en la conferencia “Matices de Seguimiento de Informes de Auditoría y Manual de Referencia para Auditores Internos”, evento gratuito a realizarse el jueves 10 de noviembre de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio AI-156-2016 del señor Auditor Interno, Karino Lizano, en el que informa que asistirá la conferencia “Matices de Seguimiento de Informes de Auditoría y Manual de

**Referencia para Auditores Internos”, el 10 de noviembre del 2016
de 8:30 a.m. a 12:00 m.d.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 9:45 a.m., la señora Lizette Brenes, Rectora en ejercicio preside la sesión del Consejo Universitario.

LIZETTE BRENES: Buenos días a todos. Les agradezco la comprensión para el inicio de esta sesión, ya que estaba con pares externos de la carrera de preescolar.

Entonces, lo que continúa, ya que se vio la aprobación de las actas y la correspondencia, lo que ustedes acordaron es ver los dictámenes de las comisiones que solicitan prórrogas.

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 394-2016, Art. III, inciso 5), celebrada el 26 de octubre del 2016 (CU.CPP-2016-056), referente al oficio RAP.CU-2016-144, del 20 de octubre del 2016, suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del Seguimiento de Acuerdos del Consejo Universitario, en el que solicita el estado de avance de los acuerdos remitidos a la Comisión Plan Presupuesto para su análisis, los cuales ya cumplieron la fecha de cumplimiento.

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente, a partir de la nota de seguimiento de acuerdos, tenemos seis acuerdos pendientes y hay tres acuerdos que tienen que ver con la ejecución presupuestaria de la UNED y que estarían incluidos en el acuerdo que acabamos de tomar hace unos momentos de que la Comisión Plan Presupuesto brinde el dictamen anual incorporando todos esos informes de ejecución presupuestaria.

Entonces, los que quedarían junto con el acuerdo anterior son el a), el c) y el e), que se dictaminarían para el 30 de marzo.

Luego está la carta de gerencia de los estadios financieros de la Auditoría Externa para el periodo del 31 de diciembre del 2015-2014, realizada por el Despacho Carvajal y Asociados que yo solicitaría que fuera en el mismo plazo, para el 30 de marzo del 2017, al igual que el acuerdo tomado con el fin de analizar el artículo V y su transitorio del Reglamento de Becas Estudiantil, que tiene que ver con el monto que se destina a la exoneración de becas y ese es un asunto que todavía está en discusión y todavía no está muy claro, entonces, igual pido prórroga hasta el 30 de marzo y el único que sí quedaría para el 30 de noviembre es el e) que es d) que es la evaluación al Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones, puesto que ya contamos con una prórroga que vence precisamente el 30 de noviembre por parte de la Contraloría General de la República. Entonces ese es el único que quedaría con un plazo diferente.

LIZETTE BRENES: Entonces en esta prórroga que don Álvaro nos propone, que para todos exceptuando el d), la fecha sería para el 30 de marzo y para el d) sería el 30 de noviembre.

¿Estamos de acuerdo? Aprobamos en firme esta solicitud de prórroga.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 394-2016, Art. III, inciso 5), celebrada el 26 de octubre del 2016 (CU.CPP-2016-056), referente al oficio RAP.CU-2016-144, del 20 de octubre del 2016, suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del Seguimiento de Acuerdos del Consejo Universitario, en el que solicita el estado de avance de los acuerdos remitidos a la Comisión Plan Presupuesto para su análisis, los cuales ya cumplieron la fecha de cumplimiento.**
- 2. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 394-2016, del 26 de octubre del 2016, sobre los acuerdos remitidos a esta comisión para análisis, los cuales ya cumplieron la fecha de cumplimiento.**
- 3. La prórroga solicitada por la Comisión Plan Presupuesto en el oficio CU.CPP-2016-056.**

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión Plan Presupuesto, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- **Sesión 2514-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 12 de mayo del 2016, (CU-2016-200). Vencimiento 04 de julio del 2016.**
- **Sesión 529-2016, Art. IV, celebrada el 21 de julio del 2016, (CU-2016-286). Plazo: 31 de marzo del 2017.**
- **Sesión 2534-2016, Art. III), inciso 3), celebrada el 04 de agosto del 2016, (CU-2016-321). Plazo: 31 de marzo del 2017.**
- **Sesión 2536-2016, Art. III, inciso 2) celebrada el 11 de agosto del 2016, (CU-2016-326). Plazo: 30 de noviembre del 2016.**
- **Sesión 2538-2016, Art. II, inciso 1) celebrada el 18 de agosto del 2016, (CU-2016-340). Plazo: 31 de marzo del 2017.**
- **Sesión 2545-2016, Art. VI, inciso 1-a), celebrada el 13 de setiembre del 2016 (CU-2016-394). Plazo: 31 de marzo del 2017.**

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto quedan pendientes de análisis para la próxima sesión.

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 249-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 08 de noviembre del 2016 (CU.CAJ-2016-042), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2557-2916, Art. IV, inciso 3) (CU-2016-467), en relación con el estado de avance de acuerdos remitidos a esa Comisión, correspondientes al 2015 y primer semestre del 2016. (REF. CU-459-2016).

LIZETTE BRENES: Continuamos con la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ALFONSO SALAZAR: Procedo a leer el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 249-2016, Art. IV, inciso 1) celebrada el 08 de noviembre del 2016:

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2557-2916, Art. IV, inciso 3), (CU-2016-467), en relación al estado de avance de acuerdos remitidos por el Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Jurídicos, correspondientes al 2015 y primer semestre del 2016. (REF. CU-459-2016).

SE ACUERDA:

Solicitar al plenario prórroga para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

2502-2016, Art. III, inciso 4).
2501-2016, Art. III, inciso 2).

2484-2015, Art. III, inciso 5).
2482-2015, Art. IV, inciso 1).
2481-2015, Art. III, inciso 5).
2473-2015, Art. III, inciso 4).
2413-2015, Art. III, inciso 3).
2411-2015, Art. III, inciso 1-a).

Yo diría que esta segunda parte es una información que no va dentro del acuerdo del Consejo Universitario o sea, es un acuerdo aparte, que con base en esa consideración el primer acuerdo se informa que los siguientes acuerdos ya fueron dictaminados por la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero en acuerdo aparte.

“Asimismo, se informa que los siguientes acuerdos ya fueron dictaminados por la Comisión de Asuntos Jurídicos:

- 2502-2016, Art. III, inciso 5), propuesta de Convenio Específico para el Desarrollo de Cooperación Conjunta entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de El Salvador, aprobado en sesión 244-2016 Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de octubre del 2016 (CU-CAJ-2016-031)
- 2520-2016, Art. II, inciso 1-c) propuesta de Reglamento para la Operación y el Mantenimiento del Sistema de Control Interno, aprobado en firme en sesión 239-2016, acuerdo tomado en sesión 238-2016 Art. V, inciso 2-a), celebrada el 20 de julio del 2016 (CU-CAJ-2016-029)
- 2501-2016, Art. III, inciso 1), propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 35, 43 y 66. Se envió a consulta a la Comunidad Universitaria por lo que próximamente se estará enviando el dictamen respectivo.

- 2484-2015, Art. III, inciso 4), propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI). Se envió a consulta a la Oficina Jurídica para el dictamen correspondiente, acuerdo tomado en sesión 237-2016 Art. V , inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2016 (CU-CAJ-2016-026)

ACUERDO FIRME”

Entonces, la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos es solicitar la prórroga al plenario para los acuerdos, porque estos son varios y muy grandes, no se solicitó por parte de la comisión que se hiciera en función de la longevidad de las respectivas propuestas de acuerdo o solicitudes del plenario porque hay solicitudes desde la sesión 2411-2015, Art. III, inciso 1-a), sesión 2484-2015, Art. III, inciso 5), sesión 2502-2016, Art. III, inciso 4) y sesión 2501-2016, Art. III, inciso 2).

MARLENE VÍQUEZ: Sugeriría que muchos de esos acuerdos ya tienen más de un año, inclusive abrí uno que es una modificación que esta servidora presentó para que se hiciera una propuesta de modificación que fue precisamente aprobado en la sesión 2411-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 12 de marzo del 2015, la cual ya tiene más de un año e indica lo siguiente:

“En atención a la inquietud planteada por la Sra. Marlene Víquez Salazar, Consejal Externa, SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que realice una revisión del Artículo 137 del Estatuto de Personal, en concordancia con lo que establece el Artículo 55 del Estatuto Orgánico.”

Por qué, porque cuando se hizo la reforma a la parte disciplinaria que está en unos de los capítulos del Estatuto de Personal se dieron potestades creo que a la Rectoría que no coincide con lo que está en el artículo 55 del Estatuto Orgánico.

Mi propuesta junto con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos es que se pongan todos a más tardar al 31 de marzo del año 2017.

LIZETTE BRENES: La solicitud de prórroga de los ocho asuntos doña Marlene propone que sean todos con fecha máxima al 31 de marzo del 2016.

¿Están de acuerdo? Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 249-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 08 de noviembre del 2016 (CU.CAJ-2016-042), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2557-2916, Art. IV, inciso 3) (CU-2016-467), en relación con el estado de avance de acuerdos remitidos a esa Comisión, correspondientes al 2015 y primer semestre del 2016. (REF. CU-459-2016).

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- **Sesión 2411-2015, Art. III, inciso 1-a). Plazo: 31 de marzo del 2017.**
- **Sesión 2413-2015, Art. III, inciso 3). Plazo: 31 de marzo del 2017.**
- **Sesión 2473-2015, Art. III, inciso 4). Plazo: 31 de marzo del 2017.**
- **Sesión 2481-2015, Art. III, inciso 5). Plazo: 31 de marzo del 2017.**
- **Sesión 2482-2015, Art. IV, inciso 1). Plazo: 31 de marzo del 2017.**
- **Sesión 2484-2015, Art. III, inciso 4). Plazo: 31 de marzo del 2017.**
- **Sesión 2484-2015, Art. III, inciso 5). Plazo: 31 de marzo del 2017.**
- **Sesión 2501-2016, Art. III, inciso 1). Plazo: 31 de marzo del 2017.**
- **Sesión 2501-2016, Art. III, inciso 2). Plazo: 31 de marzo del 2017.**
- **Sesión 2502-2016, Art. III, inciso 4). Plazo: 31 de marzo del 2017.**

ACUERDO FIRME

- b. **Solicitud de autorización para elaborar propuesta de modificación al Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para estudiantes de la UNED.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 227-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de abril del 2016 y aprobado en firme en sesión 231-2016 (CU.CAJ-2016-022), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2324-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de marzo del 2014, en el que se conoce el oficio DF 033-2014 del 3 de marzo del 2014, (REF. CU. 125-2014) suscrito por el señor Alverto Cordero, director financiero, sobre la propuesta de actualización del Reglamento de Viáticos al Exterior para los Funcionarios y Estudiantes de la UNED.

ALFONSO SALAZAR: Procedo a leer la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 25 de mayo del 2016 referencia CU.CAJ-2016-022, la cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 227-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 20 de abril del 2016 y aprobado en firme en la sesión 231-2016:

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2324-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de marzo del 2014, en el que se conoce el oficio DF 033-2014 del 3 de marzo del 2014, (REF. CU. 125-2014) suscrito por el Sr. Alverto Cordero, Director Financiero, en el que remite la propuesta de actualización del Reglamento de Viáticos al Exterior para los Funcionarios y Estudiantes de la UNED.
- 2) El correo electrónico de la señora Magaly Moya, Jefa a.i. de la Oficina de Tesorería de fecha 8 de abril del 2016, (REF.CU.168-2016) en el que remite observaciones a la propuesta del Reglamento de Viáticos al exterior para los estudiantes de la UNED, el cual se encuentra en análisis en la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2324-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de marzo del 2014, (REF. CU. 125-2014).
- 3) La nota entregada por la señora Cecilia Barrantes, directora de Internacionalización y Cooperación, (REF.CU.187-2016) referente al oficio del Sr. Rodrigo Carballo de la Contraloría General de la República en relación a consulta realizada por la señora Nuria Leitón de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (D.I.C.), sobre si existe algún reglamento o directrices del órgano contralor, que regule el pago de viáticos a los estudiantes de las universidades.
- 4) La necesidad de modificar el “Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED”, en atención al criterio emitido por el señor Rodrigo Carballo de la Contraloría General de la República, citado en el considerando anterior.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario autorización para que la Comisión de Asuntos Jurídicos elabore propuesta de modificación al Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED, tomando en consideración el criterio emitido por el Sr. Rodrigo Carballo de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Esto es muy simple, nosotros estamos analizando la propuesta integral que había presentado la Dirección Financiera para el Reglamento del Pago de Gastos de Viajes y Transporte en el Exterior del País, es un reglamento que presentó una propuesta que era tanto para funcionarios como para estudiantes.

Cuando lo analizamos al interior de la Comisión de Asuntos Jurídicos nos dimos cuenta de que había un problema, algunas oficinas que están autorizadas por la Universidad como lo es Tesorería y Control de Presupuesto hicieron unas consultas a la Contraloría General de la República, ellas le manifestaron a la Comisión de Asuntos Jurídicos que el Reglamento del Pago de Gastos de Viajes y Transporte en el Exterior del País es para funcionarios de la universidad y no para los estudiantes, no se puede usar el concepto de viáticos para los estudiantes, eso no impedía que la Universidad pudiera brindarle una ayuda económica a los estudiantes y que se normara para los mismos fines.

Esas observaciones las consideramos y la propuesta integral que presentó en su momento la Dirección Financiera para el Reglamento del Pago de Gastos de Viajes y Transporte en el Exterior del País se dividió y lo que se hizo fue una propuesta para los funcionarios con fundamento en lo que establece la Contraloría y una propuesta con los estudiantes, pero haciendo las modificaciones pertinentes y las correspondientes sugerencias que nos dio la Oficina de Tesorería y la Oficina de Control de Presupuesto.

En ese momento nos dimos cuenta de que existe un Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Exterior para Estudiantes, entonces, consideramos que era necesario que de una vez mientras ya viene de camino la propuesta final para ese reglamento, se autorizara la modificación correspondiente para armonizarlo con el criterio que en su momento había dado un funcionario de la Contraloría General de la República ante la consulta que le hicieron funcionarios de la universidad y que también la misma Dirección de Internacionalización y Cooperación nos facilitó la respuesta del señor funcionario de la Contraloría.

Es algo muy simple, nada más que nos autoricen, porque por Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones ninguna comisión puede trabajar si no es por un acuerdo del Consejo.

LIZETTE BRENES: Entonces, por lo que entiendo este Consejo autorizaría a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que entre a analizar la propuesta de modificación de un reglamento que ya existe de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes.

Antes de pedirles que voten, solo quería hacer una observación y es si en este análisis por favor pueden tener en cuenta las actividades de investigación, pero además, el tema de los seguros ¿eso está incluido aquí? es que no lo sé, pero solo es como un paréntesis para que lo valoren porque son dos aspectos que en el caso de investigación nos resulta de mucha importancia.

MARLENE VÍQUEZ: Hemos considerado en el análisis de estos reglamentos el aspecto de los seguros y hay una muchacha encargada, pero también hemos considerado el criterio de la Dirección de Internacionalización y Cooperación con el asunto de las pasantías que tienen los estudiantes, entonces, esté tranquila en ese sentido porque ya esto lo hemos analizado.

GUISELLE BOLAÑOS: Me preocupa que este análisis se haga con base en un criterio personal de un funcionario de la Contraloría, porque se indica:

“En atención a su consulta, me permito hacer un comentario general.”

No es un dictamen de la Procuraduría, creo que si se quiere hacer el trabajo sobre algo dictaminado por la Contraloría habría que pedir más bien un dictamen que sea oficial, porque esto no es nada oficial es una opinión personal de un funcionario de la Contraloría y esto lo había señalado don Karino cuando lo analizamos acá, que tuviéramos mucho cuidado porque eso no se puede tomar como normativa porque la Contraloría tendría que emitir un dictamen oficial y eso es una respuesta de un funcionario a otro.

LIZETTE BRENES: Muchas gracias doña Guiselle por esa observación.

MARLENE VÍQUEZ: Efectivamente, si doña Guiselle lee con atención el dictamen ahí se indica con claridad que es emitido por el señor Rodrigo Carvallo de la Contraloría General de la República, no estamos diciendo que es por una dependencia específica, no obstante, por la misma autonomía administrativa que tiene la UNED.

Lo que estamos tratando es de prevenir e ir delante, de forma tal, que creo que en esto doña Saylen puede dar fe que lo hemos tratado hacer es una reglamentación muy similar a lo que se establece para los funcionarios, pero haciendo ciertas aclaraciones, porque es un hecho que el reglamento dice que es para funcionarios públicos y se considera que los estudiantes no lo son. Lo que estamos tratando de hacer es que con fundamento en la autonomía administrativa que tiene la UNED y el criterio de un funcionario de la Contraloría nos adelantemos y podamos de una vez hacer las modificaciones y cambiar donde dice viáticos por ayuda económica.

LIZETTE BRENES: En atención a esa importante observación que hace doña Guiselle y escuchando a doña Marlene, les propondría nada más en el acuerdo que se excluya mencionar el criterio emitido por el señor Rodrigo Carvallo, porque fue uno de los insumos que tuvo la comisión, pero se está pidiendo la autorización para modificar el reglamento por el análisis que se ha hecho y no necesariamente por un asunto puntual de un criterio emitido, esa sería mi propuesta.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy de acuerdo con la propuesta de doña Lizette, nada más quiero insistir que el mismo señor en la respuesta indica:

“No omito indicarle que de requerir un criterio formal de esta Contraloría, deben de seguirse los requisitos adjuntos...”

Entonces, si se quiere tener un criterio formal por qué no se solicita a la Contraloría sin que eso signifique que la autonomía universitaria esté en juego,

siendo que cada vez que la Contraloría manda una documentación hay que atenderla.

LIZETTE BRENES: Esa es una observación importante y como hay miembros de esa comisión pueden valorar si se hace esa consulta a la Contraloría.

SAYLEN AUSLIN: En relación con este tema, de hecho lo que habíamos conversado en la comisión fue que como ya se había hecho la normativa para regular la ayuda económica a estudiantes para viajes al exterior había que homologarlo más que todo en la forma y no en el fondo, para que en lugar de la palabra viáticos que es la que está generando un poco de controversia se diga ayuda económica y eso sería las modificaciones que esperaría se le hagan al reglamento, porque en realidad es muy completo y no hay mayor cosa que modificarle.

ÁLVARO GARCÍA: Nada más para indicar que no es necesario una consulta a la Contraloría porque incluso don Karino fue muy específico y estaba de acuerdo con la observación, porque siempre se indicó que no se podía utilizar el mismo reglamento de funcionarios para los estudiantes o que no se podía utilizar el mismo reglamento de la Contraloría para estudiantes porque es específico para funcionarios.

En lo que ha habido una diferencia de opiniones dentro de la comisión es con respecto a utilizar la palabra viáticos, lo único que habría que colocar es que son viáticos para estudiantes y en eso la comisión sí se enredó mucho, solo habría que aprobar un reglamento específico para viáticos a estudiantes que puede ser exactamente el mismo, pero que sea para estudiantes y que la institución lo regule de esa manera específicamente.

Quería dejar claro eso porque no hace falta ningún criterio de la Contraloría, porque precisamente en virtud de la autonomía de la universidad lo único que necesitamos es aprobar una normativa específica para el caso de los estudiantes.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, proponer que se eliminen los considerandos tres y cuatro de la propuesta, porque en realidad es solicitar al Consejo interno una autorización y con eso ya resolvemos el asunto.

LIZETTE BRENES: ¿Les parece que hagamos esa modificación en el acuerdo? Y también, quitar lo de la opinión del funcionario de la Contraloría.

La propuesta del acuerdo se leería de la siguiente manera:

“Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que elabore una propuesta de modificación al Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED.”

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Con 6 votos a favor, encontrándose el señor Álvaro García Otárola fuera de la sala de sesiones del Consejo Universitario, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 227-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de abril del 2016 y aprobado en firme en sesión 231-2016 (CU.CAJ-2016-022), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2324-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de marzo del 2014, en el que se conoce el oficio DF 033-2014 del 3 de marzo del 2014, (REF. CU. 125-2014) suscrito por el señor Alverto Cordero, director financiero, sobre la propuesta de actualización del Reglamento de Viáticos al Exterior para los Funcionarios y Estudiantes de la UNED.
- 2) El correo electrónico de la señora Magaly Moya, jefa a.i. de la Oficina de Tesorería de fecha 8 de abril del 2016, (REF. CU. 168-2016) en el que remite observaciones a la propuesta del Reglamento de Viáticos al exterior para los estudiantes de la UNED, el cual se encuentra en análisis en la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2324-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de marzo del 2014, (REF. CU. 125-2014).

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que elabore una propuesta de modificación al Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED.

ACUERDO FIRME

- c. **Solicitud para cambiar el nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) por Programa de Control Interno (PROCI).**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 238-2016, Art. V, inciso 2) celebrada el 20 de julio del 2016 y aprobado en firme en sesión 239-2016 del 26 de julio del 2016 (CU.CAJ-2016-028), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2497-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 22 de febrero del

2016, en relación con el oficio CR.2016.050 del 10 de febrero del 2016 (REF. CU-055-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1893-2016, Artículo V, inciso 2), celebrada el 8 de febrero del 2016, en el que aprueba cambiar el nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI), por Programa de Control Interno (PROCI), y solicita al Consejo Universitario considerarlo en la aprobación del Reglamento de Control Interno.

LIZETTE BRENES: Le estoy enviando un mensaje a don Edgar Castro porque es un asunto relacionado con la Vicerrectoría de Planificación.

Este punto es con respecto a cambiar el nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) por Programa de Control Interno (PROCI).

Le doy la palabra a don Alfonso Salazar ya que no está don Mario Molina que es el coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

MARLENE VÍQUEZ: Es para que se modifique el punto c) de la agenda, que no se diga solicitud para cambiar el nombre sino solicitud para crear el Programa de Control Interno (PROCI).

LIZETTE BRENES: No sé si eso se puede cambiar porque así está planteado.

MARLENE VÍQUEZ: Es que lo que estoy proponiendo es que se tiene que modificar porque no es un cambio de nombre sino que en el punto del acta tiene que quedar creación del Programa de Control Interno (PROCI).

LIZETTE BRENES: Les pediría que lo dejemos tal y como está planteado en la agenda porque proviene de documentos y así fue como lo solicitaron, pero por supuesto que ustedes tienen la potestad y en la discusión se aclarará que no es un cambio de nombre sino una creación y ustedes tomarán las decisiones que correspondan.

¿Les parece?

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos dice así:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 238-2016, Art. V, inciso 2) celebrada el 20 de julio del 2016 y aprobado en firme en la sesión No. 239-2016, celebrada el 26 de julio del 2016:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2497-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 22 de febrero del 2016, en relación con el oficio CR.2016.050 del 10 de febrero del 2016 (REF. CU-055-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1893-2016, Artículo V, inciso 2), celebrada el 8 de febrero del 2016, en el que aprueba cambiar el nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI), por Programa de Control Interno (PROCI), y solicita al Consejo Universitario considerarlo en la aprobación del Reglamento de Control Interno.
2. El estudio técnico CPPI-024-2016 por parte del Centro de Planificación y Programación Institucional con relación a la propuesta de cambio de nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) por Programa de Control Interno (PROCI). REF.CU-213-2016.
3. El Consejo Universitario tiene la potestad para crear los Programas que requiera la Universidad.

SE ACUERDA

Aprobar el PROGRAMA DE CONTROL INTERNO (PROCI) con las funciones establecidas en el "REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED".

ACUERDO FIRME"

Voy a completar esta observación de la siguiente manera, la creación de los programas según se analizó en el Estatuto Orgánico le corresponde al Consejo Universitario, es en razón de la potestad estatutaria que se procede a la creación del Programa de Control Interno (PROCI), es fundamental haberlo hecho así por cuanto el programa había sido creado primero por el Consejo de Rectoría (CONRE) como Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI). En el acuerdo del CONRE se acuerda cambiar el nombre y establecer ese cambio en la reglamentación respectiva que ha de ser aprobada por el Consejo Universitario, sin embargo, el Consejo no puede tomar un acuerdo de cambiar el nombre porque no aprobó el programa original, entonces, es importante que antes de introducirla en la reglamentación respectiva el Consejo debería de aprobar el programa con las funciones que se establecen en el reglamento respectivo y de ahí la propuesta de acuerdo.

Al ser las 9:31 a.m., ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Edgar Antonio Castro Monge, vicerrector de Planificación.

LIZETTE BRENES: Bienvenido don Edgar, ya le informé al Consejo que lo invité a acompañarnos especialmente porque el asunto que estamos analizando es la solicitud para cambiar el nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) por Programa de Control Interno (PROCI), pero doña Marlene y don Alfonso han explicado que el programa no existe y que no ha sido aprobado por el Consejo Universitario, entonces, se empezaría por crearlo y luego tratar el tema del reglamento para la operación y mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Quería hacer las siguientes observaciones, efectivamente, existe un acuerdo del CONRE en el cual le solicita al Consejo Universitario el cambio de nombre de PROVAGARI por PROCI y en esos términos es el acuerdo que se menciona en el considerando 1), que es el acuerdo aprobado por el Consejo de Rectoría tomado en sesión 1893-2016, Artículo V, inciso 2), celebrada el 8 de febrero del 2016, en el que aprueba cambiar el nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI), por Programa de Control Interno (PROCI), y solicita al Consejo Universitario considerarlo en la aprobación del Reglamento de Control Interno.

¿Qué es lo que sucede? Que PROVAGARI fue creado por el CONRE, sin tener el CONRE las potestades para crear este programa o esta unidad técnica y cuando estábamos analizando esto en la comisión correspondiente, que es la Comisión de Asuntos Jurídicos, nosotros le indicamos a don Edgar Castro, que había que ordenar el asunto y que era necesario que él solicitara al Consejo de Rectoría que de inmediato procediera a solicitarle al CPPI que le elaborara el estudio técnico correspondiente que indica el inciso h) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, que es función del Consejo Universitario y es el que tiene la potestad para crear unidades académicas, administrativas o técnicas, que requiere la institución, pero para ello necesita un informe técnico que justifique la necesidad de esa creación.

Entonces, don Edgar muy amablemente atendió nuestra solicitud y sale el acuerdo del Consejo de Rectoría.

Los acuerdos del Consejo de Rectoría se vieron siempre como un cambio de nombre, yo puedo entender eso, porque el Consejo de Rectoría no va a asumir que había un error de parte de ellos desde la creación, nadie se opone a que el PROVAGARI funcionara porque eso es parte de la Ley de Control Interno y tenía que existir.

El asunto es cómo la Administración había puesto a funcionar un programa sin que se hiciera la solicitud expresa del Consejo Universitario.

Cuando nos llegó la propuesta de Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED, porque ese también es un requisito que hay que cumplir con la Ley General de Control Interno y por la directrices de la

Contraloría General de la República en esta materia, que nos dimos cuenta que era necesario ordenar el asunto.

Entonces, la propuesta mía es la siguiente, mantener como considerando el punto 1), vamos a respetar lo que hizo el Consejo de Rectoría, el punto 2) es el estudio técnico del Centro de Planificación y Programación Institucional con relación a la propuesta de cambio de nombre, pero más bien es la propuesta de creación del Programa del PROCI, porque en realidad ellos lo que hacen es un estudio técnico para crear el PROCI, entonces el considerando 2) sería: “El estudio técnico CPPI-024-2016 por parte del Centro de Planificación y Programación Institucional con relación a la creación del Programa de Control Interno (PROCI).”

El tercer considerando sería que el Consejo Universitario con fundamento en el inciso h) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, tiene la potestad para crear las unidades académicas, administrativas y técnicas que requiere la universidad.

Entonces se acuerda: “Aprobar la creación del Programa de Control Interno PROCI, con las funciones establecidas en el Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED”.

Es en esos términos que se tiene que indicar y ya con eso entraríamos a analizar el reglamento.

EDGAR CASTRO: Agradecerle a doña Lizette y a los miembros del Consejo Universitario la invitación y que quede en actas realmente el agradecimiento que yo realmente he expresado anteriormente también al Consejo Universitario por el apoyo que le han brindado a este tema de control interno.

Eso ha sido muy importante y creo que ustedes ya han visto los resultados del trabajo que estamos haciendo en control interno.

Efectivamente eso es lo que procede, la creación de PROVAGARI, que nunca me gustó el nombre, por eso hicimos la solicitud para cambiar el nombre al Programa de Control Interno, hay un acuerdo del Consejo de Rectoría que sí crea el Programa de PROVAGARI en aquel tiempo, pero oficialmente por Estatuto es el Consejo Universitario el que tiene que crearlo, entonces, aprovechamos la coyuntura del reglamento es sumamente importante para crear oficialmente el Programa de Control Interno y eso lo agradezco mucho.

Lo que considero un poco por el tema de la historia es que sí debería haber un considerando que exprese que ya existía un programa de valoración de la gestión administrativa y riesgo en el Consejo de Rectoría, porque si nos vamos a la historia cuando vemos el acuerdo de hoy, vamos a decir que hasta hoy estamos creando el Programa de Control Interno, lo estamos creando oficialmente, pero que en los considerandos sí se exprese la historia que durante no sé cuándo el Consejo de Rectoría creó un programa llamado PROVAGARI, y que quede en los considerandos como un tema histórico.

Eso lo agradecería mucho para que quede en la historia y creo que eso es lo que procede, doña Lizette.

También agradecerles mucho el tema de la aprobación del reglamento porque esto obedece también a acuerdos del Consejo Universitario.

LIZETTE BRENES: Entonces, atendiendo lo que ha planteado doña Marlene y don Edgar, ahorita conversamos del posible acuerdo para darle la palabra a don Alfonso.

ALFONSO SALAZAR: Yo iba precisamente en la misma línea que nos propuso don Edgar en el sentido de que una de las consideraciones es manifestar la existencia de PROVAGARI, en el sentido de que precisamente el Consejo de Rectoría solicita cambiar el nombre de PROVAGARI a Programa de Control Interno, esa es la solicitud que aparece en el considerando 1).

En el considerando 2) debe señalarse la existencia del PROVAGARI que ha atendido los asuntos correspondientes y que fue creado por el Consejo de Rectoría en el marco de la ley, etc., se puede señalar más o menos ahí, y el año en que estuvo trabajando.

El considerando 3), tal y como lo plantea doña Marlene debe ser la creación del Programa de Control Interno.

Modificaría la forma del considerando 4) en este caso, para que se transcriba el inciso h) del artículo 25, en vez de manifestar que el Consejo Universitario tiene la potestad dada por ese artículo, sino que diga que considerando el artículo 25 inciso h) del Estatuto Orgánico en el cual se establece como funciones del Consejo Universitario aprobar la creación de las unidades académicas, administrativas y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico con votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros y que mejor quede transcrito de esa manera. Y el acuerdo como lo plantea doña Marlene.

LIZETTE BRENES: Hacemos un resumen de lo conversado y propuesto, los considerandos mantendrían el número 1) igual, se agregaría un número 2) en el que se detallarían los aportes de PROVAGARI, que se crea en tal fecha y que ha funcionado según la ley tal, en esa redacción nos ayudaría doña Ana Myriam y don Edgar para completarlo. El tercer considerando sería el estudio técnico del CPPI tal y como está ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Ahí en el tercer considerando que diga que es con relación de la creación del Programa PROCI.

LIZETTE BRENES: Entonces en el tercero habría que hacer esa precisión que ya hemos dicho de la creación en lugar del cambio de nombre.

En el considerando 4) se incluiría la transcripción de “a la letra dice el artículo 25 inciso h) sobre las funciones” y se transcriben todas esas funciones.

El acuerdo, sería: “Aprobar la creación de Programa de Control Interno con las funciones establecidas en el reglamento”, que no hemos visto pero que vamos a ver como punto siguiente.

MARLENE VÍQUEZ: Nos falta un acuerdo adicional que diga: “Solicitar a la Administración proceder a trasladar el personal que estaba en el programa PROVAGARI, al PROCI con todos los derechos laborales y salariales que han mantenido”.

¿Estamos todos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 238-2016, Art. V, inciso 2) celebrada el 20 de julio del 2016 y aprobado en firme en sesión 239-2016 del 26 de julio del 2016 (CU.CAJ-2016-028), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2497-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 22 de febrero del 2016, en relación con el oficio CR.2016.050 del 10 de febrero del 2016 (REF. CU-055-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1893-2016, Artículo V, inciso 2), celebrada el 8 de febrero del 2016, en el que aprueba cambiar el nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI), por Programa de Control Interno (PROCI), y solicita al Consejo Universitario considerarlo en la aprobación del Reglamento de Control Interno.**
- 2. El Consejo de Rectoría, en sesión 1640-2010, Art. IV, inciso 2), del 19 de Julio de 2010, crea el Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI), de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno y las directrices de la Contraloría General de la República.**

3. **El estudio técnico CPPI-024-2016 (REF.CU-213-2016) por parte del Centro de Planificación y Programación Institucional, en relación con la propuesta de creación del Programa de Control Interno (PROCI).**
4. **El Artículo 25, inciso h) del Estatuto Orgánico establece como una de las funciones del Consejo Universitario: “Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros”.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la creación del Programa de Control Interno (PROCI) con las funciones que se establecerán en el “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED”.**
2. **Solicitar a la administración trasladar al personal del PROVAGARI al PROCI, con todos los derechos laborales y salarios que han mantenido.**

ACUERDO FIRME

d) Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 238-2016, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 20 de julio del 2016 y aprobado en firme en la sesión 239-2016 del 26 de julio del 2016 (CU.CAJ-2016-029), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2349-2014, Art. III, inciso 8) celebrada el 3 de julio del 2014, en relación con el oficio O.J.2014-153 del 27 de junio del 2014 (REF. CU-406-2014), suscrito por el señor Esteban Gil Girón Carvajal, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2120-2011, Art. IV, inciso 16), celebrada el 29 de setiembre del 2011, por medio del cual se nombra la Comisión integrada por la Oficina Jurídica, el PROVAGARI y la Vicerrectoría de Planificación, remite propuesta del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED.

ALFONSO SALAZAR: Voy a proceder a dar lectura a la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 238-2016, Art. V, inciso 2-a) celebrada el 20 de julio del 2016 y aprobado en firme en la sesión No. 239-2016, celebrada el 26 de julio del 2016:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2349-2014, Art. III, inciso 8) celebrada el 3 de julio del 2014, en el que remiten oficio O.J.2014-153 del 27 de junio del 2014 (REF. CU-406-2014), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2120-2011, Art. IV, inciso 16), celebrada el 29 de setiembre del 2011, por medio del cual se nombra la Comisión integrada por la Oficina Jurídica, PROVAGARI y la Vicerrectoría de Planificación, remite propuesta del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED, cumpliendo con el objetivo de dicha Comisión.
2. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con la funcionaria Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROCJ para analizar las modificaciones al “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED” en las sesiones: 218-2016, 217-2016, 216-2016, 215-2015, 214-2015, 213-2015, 212-2015,160-2014.
3. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Consejo Universitario y sus comisiones, que dice:

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.
4. El oficio SCU-2016-031 de fecha 1 de marzo del 2016 suscrito por la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU. 091-2016) en el que remite observaciones al REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED, realizadas por la comunidad universitaria, las cuales fueron analizadas en las sesiones: 224-2016, 222-2016.
5. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2485-2015, Art. II, celebrada el 03 de diciembre del 2015, referente a la modificación al artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión

deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

6. El análisis de las observaciones presentadas por la señora Guiselle Bolaños, miembro del Consejo Universitario las cuales se consideraron en la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 238-2016 celebrada el 20 de junio del 2016.

SE ACUERDA

Aprobar el “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED”, el cual se lee de la siguiente manera:...”

No sé cuál es la propuesta de trabajo, pero la propuesta puede ser, si le parece a doña Lizette, que vaya leyendo artículo por artículo y si hay observación en cada uno de ellos, sea de forma o de fondo, que se haga y con el resto seguiríamos avanzando.

LIZETTE BRENES: ¿Esa es la metodología que usan normalmente?

MARLENE VÍQUEZ: Mi propuesta es otra, una es primero solicitarle respetuosamente al señor vicerrector de Planificación, don Edgar Castro que está acá, que se refiera al trabajo que la Comisión de Asuntos Jurídicos hizo en relación con este tema y el trabajo cuidadoso que se tuvo siempre en presencia de Luz Adriana que es la coordinadora antes de PROVAGARI, ahora de PROCI, que ese nombramiento lo hace el Consejo de Rectoría.

Por eso era importante el acuerdo de doña Guiselle, que se trasladara al personal con las mismas potestades que tenían actualmente.

Este reglamento fue producto de una propuesta que hizo PROCI en su momento PROVAGARI, actualizada, y que tuvo un trabajo muy laborioso al interior de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Además, fue enviado a consulta a la comunidad universitaria donde se tuvieron observaciones, pocas por parte de los funcionarios, más bien fueron los mismos funcionarios de PROVAGARI los que hicieron las observaciones y don Carlos Montoya que tenía conocimiento de esta materia porque él había sido el coordinador anterior de PROVAGARI.

Luego se hizo la consulta a los miembros del Consejo Universitario, doña Guiselle fue la única que hizo observaciones al respecto, y también se consideraron en relación con esto.

Mi propuesta es que más bien se apruebe este reglamento y si quieren no lo dejemos en firme para que con la aprobación del acta, si hay alguna modificación que se tenga que hacer, se haga.

Voy a explicarme. Me parece que el plenario no se puede convertir en comisión de nuevo, ya esto fue muy trabajado y, por otro lado, es en la práctica de la normativa donde empiezan a surgir quizás algunos vacíos de la norma, lo que sí podríamos hacer es agregar un acuerdo en el cual se le solicita al Programa de Control Interno de la UNED que en la ejecución, que en la puesta en marcha de la aplicación del reglamento, si surgen modificaciones necesarias, se las envíe al Consejo Universitario para que se proceda a la atención de inmediato.

Esto es importante dado que esto se fundamenta en directrices específicas de la Contraloría y con base en la Ley 8292 de la Ley General de Control Interno.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo estoy de acuerdo con que debemos ser más expeditos en la aprobación de documentos que provengan de una comisión, pero no estoy de acuerdo con que este plenario no pueda hacer una revisión profunda de lo que viene, independientemente de que haya sido trabajado en la comisión, porque entonces estaríamos cayendo en una contradicción, si lo que ya fue visto en comisión no se puede discutir en plenario ¿Para qué plenario? Entonces juguemos solo con comisiones y lo que la comisión aprueba son acuerdos del Consejo. Y si procedemos al revés, si lo que la comisión dice se va a rechazar en el plenario no se va a hacer.

Creo que por respeto, porque el órgano deliberativo es el Consejo en pleno, debemos proceder, cuando sea necesario, a discutir lo que las comisiones nos presentan, porque si no el plenario estaría de adorno en el caso de los dictámenes de comisiones.

No estoy de acuerdo, con que fue muy discutido en comisión, por supuesto, si en las comisiones a veces gastamos ocho o diez sesiones en un tema, pero si se viene y se sostiene bien aquí y no hay oposición, no hay ningún problema, pero como decir nada más entra y que lo aprobemos, no estaría de acuerdo, nunca, estaría de acuerdo.

EDGAR CASTRO: En relación con la aprobación del Reglamento, eso le corresponde al Consejo Universitario.

Si quiero referirme al tema que plantea doña Marlene, sí deseo expresar que la propuesta que hizo PROGAVARI en aquel momento cuando llegué a la Vicerrectoría, solicitamos más bien el apoyo de la Oficina Jurídica también, el reglamento viene con todos los aspectos legales revisado por la Oficina Jurídica en aquel momento fue el señor Esteban Gil Girón el que nos colaboró, se leyó el reglamento y todos los aspectos legales.

Se trajo a comisión, se discutió con los miembros del Consejo Universitario que componen la comisión, se realimentó, se reforzó el reglamento se vieron todos los aspectos técnicos y legales para que llegara aquí muy bien fortalecido el Reglamento. Igual se mandó a la comunidad universitaria, se volvió a discutir.

Creo que es un reglamento que está muy fortalecido, que cumple con todas las variables de la normativa de la Contraloría General de la República y la normativa pública nos exige.

Es una decisión de ustedes cuál va ser el procedimiento, quiero aportar que el tema de los reglamentos si es muy importante que el Consejo Universitario sea muy eficiente, entiendo a las señoras Guiselle y Marlene, pero en el entendido de que si al plenario también viene un reglamento y se vuelve a revisar completamente y se vuelve a cambiar ahí está en qué labor se hace en la comisión cuando hay también muchos miembros del Consejo Universitario.

Doy fe de que el reglamento viene muy fortalecido, que Control Interno lo ha revisado, que la Vicerrectoría de Planificación lo ha revisado, la Oficina Jurídica nos dio un dictamen legal que viene con todas las variables para ser aprobado por el procedimiento que ustedes como Consejo Universitario decidan.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a hacer una aclaración, tal vez no me di a entender, jamás mi intención es quitarle las potestades que tiene el plenario del Consejo Universitario, ¡jamás!

Es un asunto de carácter reglamentario, cuando analiza reglamentos, que tiene dos instancias de análisis, por decir las mismas.

Una es por el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones ya ha sido enviada la propuesta a consulta a la comunidad universitaria y la comisión tiene que analizar cada una de esas observaciones.

La segunda etapa que, precisamente, fue una propuesta de esta servidora para que se modificara el reglamento del Consejo Universitario y ser más expeditos en la aprobación de los reglamentos que tiene que aprobar este Consejo, era que antes de que viniera a plenario se le enviara a todos los miembros del Consejo Universitario para que hicieran llegar todas las observaciones, eso no limita obviamente que aquí en el Consejo Universitario se proceda hacer una lectura del reglamento.

Por eso fue que indiqué que no se dejara en firme sino había alguna observación porque si me siento muy segura del trabajo tan serio que hizo la comisión y del trabajo que realizó doña Luz Adriana como encargada del PROCI en este momento, de ahí mi sugerencia.

Pero es el plenario quien decide. No me gusta la palabra que utilizó doña Guiselle, pero ella tiene todo el derecho a utilizarla, que es una falta de respeto, así se lo interpreté.

Jamás, es mi intención faltarle el respeto al Consejo Universitario, simplemente es buscar un mecanismo para que seamos más expeditos, interpreté que el artículo 6 del Consejo Universitario donde se mandaba previamente estas normas

reglamentarias para conocimiento de los miembros sino tenían observaciones pues las hagan llegar para que el Consejo no se vuelva tan lento en este tipo de análisis.

Un ejemplo específico ha sido el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de los Funcionarios de la UNED, que ha tenido un gran proceso y a pesar de que se ha cumplido con toda la normativa todavía no lo hemos podido completar.

ALFONSO SALAZAR: El advenimiento de una reforma al Reglamento del Consejo Universitario para que los miembros que no formen parte de una determinada comisión que analizan un reglamento puedan expresar sus observaciones fue propuesto en razón de que el Consejo en algunos reglamentos se había convertido en una comisión y entonces se hacían cambios de fondo.

Se considera que los cambios de fondo de los diferentes miembros del Consejo Universitario que no forman parte de la comisión, fueran introducidos precisamente por las observaciones que se hace a través de esta propuesta lo que sí es importante y que yo nunca estaría de acuerdo es que un reglamento no se lee en el plenario.

El reglamento debe leerse en plenario ¿para qué? en el momento en que alguno de los miembros del Consejo ve que hay un problema de forma perfectamente lo puede solicitar, se puede ver el cambio, se puede aclarar y a su vez quedar plasmado.

Se espera que con el mecanismo introducido por este mismo Consejo Universitario los asuntos de fondo que traen cada uno de los artículos, no se toquen, fueron observaciones de cada uno.

A menos de que algún acontecimiento haya sucedido y se haya generado en la práctica o por alguna situación particular algo que en el momento de que el tema de fondo pueda ser tocado también tenga esa posibilidad el Consejo.

Pero no al revés, es decir, aquí el ejemplo más claro que nosotros tenemos es el Reglamento de Becas a estudiantes ¿porque?

Porque, el Consejo Universitario después de haberse consultado, después de que la comisión lo analizó por varias sesiones, el Consejo se convirtió en comisión, se invitó a la persona responsable, se analizó artículo, por artículo, se cambió el fondo de varios artículos, entonces se hizo todo un trabajo por parte del plenario y duramos cualquier cantidad de sesiones para poder analizarlo. Entonces eso genero ese acuerdo.

Lo que propuse fue que se leyera el reglamento y si había alguna observación de forma precisamente porque lo que aquí está plasmado es lo que saldría publicado en la página de la institución.

Por lo tanto, si hay algún error de forma que da al traste con el fondo, entonces este Consejo tendría que cambiarlo, porque es el único que puede hacerlo y quedamos mal en el sentido que no lo vimos en la sesión.

Mi propuesta es leer el reglamento, artículo por artículo como cada uno lo tenemos, inclusive cada uno lo puede ir viendo delante de lo que yo pueda leer, si encuentra algún error de forma, se hace el cambio y se sigue adelante.

Creo que es una forma de que Reglamento sea visto en el plenario en el mínimo tiempo posible.

Procedo a leer el Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia:

“REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1: OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene por objetivo regular el accionar de la Administración Activa en procura de la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno Institucional (denominado en lo sucesivo SCII) de la UNED, de conformidad con lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público (*N-2-2009-CO-DFOE*). El no acatamiento de estas disposiciones de orden público generará responsabilidades de conformidad con el marco jurídico correspondiente.

Para el cumplimiento de este objetivo, se deberán adoptar las siguientes acciones:

- a) Integrar las decisiones y las acciones que se desarrollen para la implementación y el mejoramiento del Sistema de Control Interno Institucional, vinculando a este proceso las decisiones del órgano superior y responsable, quien será el Consejo Universitario de conformidad a la normativa institucional.
- b) El Rector será el responsable de velar por el cumplimiento del proceso administrativo el cual estará a cargo de un órgano operativo que ejecute las acciones correspondientes y el mejoramiento del SCII, estableciendo y definiendo los niveles funcionales del proceso administrativo y sus responsables, de manera que se identifiquen claramente las responsabilidades, roles, funciones de los actores del proceso y sanciones respectivas ante el incumplimiento de las disposiciones; cumpliendo a cabalidad con los componentes funcionales: ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control, seguimiento y sistemas de información, los cuales se interrelacionan y se integran al proceso de gestión institucional.

(Capítulo 1, Normas Generales 1.1 Sistema de Control Interno, N-2-2009-CO-DFOE).

- c) La fiscalización será responsabilidad de la Auditoría Interna de conformidad con lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación y acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de la UNED que ejecuten funciones decisorias, ejecutivas, resolutorias, directivas u operativas, como parte de la administración activa, teniendo en cuenta la responsabilidad que conlleva el incumplimiento de estas disposiciones.

ARTÍCULO 3: GLOSARIO Y TERMINOLOGÍA

Para los efectos de interpretación y aplicación del presente reglamento se entenderá por:

Actividades de Control

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2, inciso g) de la Ley General de Control Interno, se define que son, *“Políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno”*.

Administración Activa

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2, inciso a) de la Ley General de Control Interno, se describe como: *“Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa”*

Ambiente de control

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2, inciso e) de la Ley General de Control Interno, se define como *“Conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jefe, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa”*.

Autoevaluación del Sistema de Control Interno

Actividad que busca el mejoramiento continuo del sistema de control interno, que propicia conducir a la administración al cumplimiento de sus objetivos, que la administración diseña y aplica para todos sus procesos.

Plan de Acción

Conjunto de actividades que el jefe o titular subordinado define y coordina para mejorar sus mecanismos de control, considerando un plazo y los recursos necesarios.

Riesgo

Según lo indicado en las Directrices Generales del Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI) es la “*Probabilidad de que ocurran eventos que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos fijados*”. Este puede estar afectando un órgano externo o interno a la Universidad.

Sistema de Control Interno Institucional (SCII)

Comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización.

Titular Subordinado

Funcionario de la administración activa responsable de una dependencia o unidad organizativa, con autoridad para ordenar y tomar decisiones y los funcionarios cubiertos por el inciso a) del artículo 92 del Estatuto de Personal.

Valoración de Riesgos

Según lo indicado en las Directrices Generales del SEVRI; Identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos institucionales, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de los objetivos. (*En normativas técnicas este proceso también se denomina “gestión de riesgos”*).

CAPÍTULO II IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SCII.

ARTÍCULO 4: SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII)

Comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización.

El SCII está conformado por los cinco componentes funcionales citados en el inciso b) del Art. I de este Reglamento y en el caso particular del componente de Valoración del Riesgo, este incluye el Sistema de Valoración del Riesgo Institucional.

El SCII tendrá los siguientes objetivos:

- a. Proteger y conservar el patrimonio de la UNED contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad, corrupción o actos ilegales; para ello, deberá brindar a la Universidad una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual fue suministrado, desplegando acciones específicas para prevenir sustracciones, desvíos, desperdicio o menoscabo.
- b. Garantizar que la información sea confiable y oportuna; para lo cual deberá procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y el buen desempeño de la UNED.
La información deberá estar disponible oportunamente para uso de las dependencias internas y externas o personas que la requieran.

- c. Coadyuvar en una gestión institucional eficiente y eficaz para lo cual se debe favorecer el uso óptimo de sus recursos en la consecución de los objetivos institucionales.
- d. Contribuir en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad.

ARTÍCULO 5: OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

Con el propósito de dar sostenibilidad a la operación del SCII, se establecen en el presente reglamento las relaciones estructurales funcionales, los roles y las responsabilidades que deberán mantenerse entre los órganos componentes y unidades operativas participantes; sin que esto menoscabe lo señalado en el *Capítulo III de la LGCI*, en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares

ARTÍCULO 6: COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

La estructura estará compuesta por los siguientes niveles funcionales y órganos responsables, a saber:

- a. El Consejo Universitario:

Es el órgano responsable de determinar las políticas institucionales en materia de Control Interno, así como aprobar, reformar e interpretar este reglamento. Además, le corresponde aprobar la creación de la dependencia encargada de facilitar la instauración del sistema de control interno institucional, de conformidad con lo establecido en el *artículo 25 inciso h), del Estatuto Orgánico y la Ley General de Control Interno 8292*.

- b. El Rector:

De conformidad a sus funciones, en calidad de máxima autoridad administrativa, definirá los criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCII con las características requeridas.

Asimismo velará por su aplicación y cumplimiento de conformidad con el acuerdo tomado por el *Consejo de Rectoría, en sesión No. 1479-2007, Art. V, inciso 1 celebrada el 5 de marzo del 2007*. Este mismo será el responsable de nombrar la Comisión Institucional de Control Interno (CICI).

- c. Comisión Institucional de Control Interno (CICI):

Será nombrada por el Rector. Es el órgano encargado de discutir, recomendar y aprobar las acciones relacionadas con la operación y mejora del SCII y dar seguimiento al Plan de Acción citado en este reglamento.

Al ser las 12:07 p.m., el señor Edgar Castro, vicerrector de Planificación, ingresa a la sala de sesiones.

LIZETTE BRENES: Le damos nuevamente la bienvenida a don Edgar Castro, que nos acompaña en la lectura del reglamento.

ALFONSO SALAZAR: Continúo con la lectura:

d. Programa de Control Interno (PROCI):

Le corresponde facilitar los procesos por medio de actividades que propicien la implantación de controles y directrices que apoyen la planeación, organización y dirección en las dependencias, producto de las autoevaluaciones de control interno y de la valoración del riesgo. También, fomenta la revisión sistemática del SCII y monitorea la ejecución de acciones de mejora.

Los informes que elabore en cumplimiento de sus funciones deberán ser conocidos por el Consejo Universitario y por el Rector, para lo que corresponda.

e. Titulares Subordinados:

Les corresponde establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de las dependencias a su cargo; según lo establecido en el Capítulo III de la LGCI. Asimismo, serán quienes reciban las instrucciones para aplicar los instrumentos para la autoevaluación de control interno y la valoración del riesgo, diseñados por la Dependencia de Control Interno.

GUISELLE BOLAÑOS: Me llama la atención una cosa, si nos damos cuenta en todos los componentes tenemos un Consejo Universitario integrado por personas, un Rector que es una persona, Comisión Institucional o sea, todos los entes son entes de personas y en el f) dice "Responsabilidades de los funcionarios". Las personas ahí serían los funcionarios, entonces el componente debería ser los funcionarios en cumplimiento de sus responsabilidades, pero las responsabilidades como componente, queda raro en una estructura como la que se viene desarrollando que son entes de personas.

ALFONSO SALAZAR: Me parece apropiado, componentes son las personas, es decir, los componentes de la estructura del sistema de control es el Consejo, el Rector, la comisión, el programa, titulares subordinados y funcionarios. En el título hay que dejar "funcionarios" nada más.

Continúo con la lectura del inciso f) modificado:

f. Funcionarios:

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con

observancia a las regulaciones aplicables según las normas de Control Interno para el Sector Público, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implementación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCII.

CAPÍTULO III

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS VINCULADOS A LA OPERACIÓN DEL SCII.

ARTÍCULO 7: FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

- a. Dictar la política institucional en materia de control interno.
- b. Velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley General de Control Interno dentro de su competencia.
- c. Fortalecer el ambiente de control interno en la institución.
- d. Conocer y apoyar los planes de acción realizados por las dependencias valoradas, con el fin de brindar los recursos necesarios para la implementación de propuestas, que mejoren y garanticen la efectividad del SCII.

ARTÍCULO 8: FUNCIONES GENERALES DEL RECTOR.

- a. Nombrar la Comisión Institucional de Control Interno.
- b. Ejecutar las políticas que en materia de control interno dicte el Consejo Universitario.
- c. Velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley General de Control Interno.
- d. Emitir directrices que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.
- e. Conocer los informes de los resultados para el mejoramiento del SCII, referentes al cumplimiento y seguimiento de los Planes de Acción y cualquier otra información sobre la temática aprobada por la CICI.
- f. Conocer y aprobar las prioridades recomendadas en los informes brindados por la CICI y PROCI y asignar los recursos para la implementación de los planes de acción respectivos que mejoren y garanticen la efectividad del SCII.
- g. Conocer y aprobar la planificación y programación de las actividades a desarrollar por parte de la Dependencia de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional.

ARTÍCULO 9: FUNCIONES GENERALES DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO (CICI).

- a. Fomentar y promover el conocimiento en materia de control interno en la Institución, así como coadyuvar con el Jерarca, los Titulares Subordinados y el Encargado de la Dependencia de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional en el mejoramiento del SCII.
- b. Recomendar los ajustes, lineamientos y herramientas institucionales en materia de control interno, orientados a perfeccionarlo y mantenerlo. Las recomendaciones serán trasladadas a la autoridad competente
- c. Conocer y aprobar la planificación anual de fortalecimiento del SCII elaborado por el PROCI.
- d. Divulgar y coordinar, a lo interno de la institución, la implementación de todas las directrices emanadas en materia de Control Interno.
- e. Dar seguimiento a las actividades programadas y ejecutadas, de conformidad al plan anual de fortalecimiento del SCII, aprobado por el Rector.
- f. Aprobar los informes de resultados obtenidos de las autoevaluaciones de Control Interno y valoración del riesgo institucional y conocer los Planes de Acción propuestos, que deberán ser trasladados al Rector para su conocimiento y aprobación.

ARTÍCULO 10: FUNCIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE CONTROL INTERNO (PROCI)

- a. Proponer a la Comisión Institucional de Control Interno, la estrategia para implementar y mejorar en forma continua la gestión de control interno, y del riesgo que se aplicará en la institución.
- b. Liderar y apoyar metodológicamente la instauración y el fortalecimiento del sistema institucional de control interno en las dependencias de la UNED.
- c. Ofrecer la capacitación en la UNED, mediante el desarrollo de cursos permanentes, talleres, seminarios y participación en congresos, sobre control interno y valoración de riesgos.
- d. Elaborar y presentar para aprobación, ante la Comisión Institucional de Control Interno, los informes resultantes de la autoevaluación de control interno y valoración del riesgo.
- e. Dar seguimiento a las actividades propuestas en los planes de acción propuestos por las dependencias producto de los procesos de autoevaluación de control interno y valoración del riesgo, para verificar su cumplimiento.
- f. Verificar que dentro de cada dependencia se designe un funcionario de control interno
- g. Establecer los procedimientos operativos y herramientas que se utilizarán para la realización de los procesos de autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional.

- h. Realizar evaluaciones continuas sobre los procesos desarrollados por el programa, para implementar las mejoras correspondientes.
- i. Realizar estudios especiales en áreas donde se detecten debilidades en el SCII, con el fin de plantear acciones de mejora que lo fortalezcan.
- j. Otras que el Jeraarca le asigne para el fortalecimiento y mejora del SCII.

ARTÍCULO 11: FUNCIONES GENERALES DE LOS TITULARES SUBORDINADOS.

- a. Aprobar el curso de Introducción al control interno que se brinda en la Institución.
- b. Liderar y ejecutar los procesos de autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional, en tiempo y forma según lo establecido en el cronograma de ejecución de éstos.
- c. Elaborar y liderar la ejecución de los planes de acción producto de la autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional.
- d. Diseñar, implementar, evaluar medidas de control y liderar acciones para el fortalecimiento del SCII que sean de su competencia.
- e. Aplicar las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, administrativas y de sanas prácticas que regulan los distintos procesos, actividades u operaciones del SCII de la dependencia a su cargo.

ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS EN GENERAL.

- a. Participar en los procesos de autoevaluación de Control interno y valoración del riesgo institucional, en tiempo y forma según lo establecido en el cronograma de ejecución de éstos.
- b. Aprobar el curso de Introducción al control interno que brinda la Institución.
- c. Participar activamente en el mejoramiento del SCII.
- d. Ejecutar las acciones que le sean asignadas en los planes de acción producto de la autoevaluación de Control interno y valoración del riesgo institucional.
- e. Aplicar las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, administrativas y de sanas prácticas que regulan los distintos procesos, actividades u operaciones del SCII de la dependencia a la que pertenece.

CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO.

ARTÍCULO 13: INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO (CICI).

La CICI estará integrada por el Coordinador (a) del Programa de Control Interno, un representante por cada Vicerrectoría, un representante de los Centros Universitarios y el representante de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC). En el caso de la Vicerrectoría Académica y de la Vicerrectoría de Investigación al menos uno de estos dos representantes deberá ser un profesional del sector académico. Estos representantes serán designados por dos años prorrogables.

La CICI estará presidida por el Coordinador (a) del PROCI.

ARTÍCULO 14: DEL QUÓRUM PARA SESIONAR.

Para que exista quórum, es necesaria la presencia de la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO 15: TRÁMITE DE ASUNTOS

El coordinador de PROCI, preparará para cada sesión una agenda de asuntos a tratar. Todos los acuerdos, que se tomen en sesión deberán constar en una minuta que levantará el coordinador de la comisión. Toda la correspondencia que emane de los acuerdos que sean tomados en sesión, deberá ser confeccionada, firmada y tramitada por el coordinador del PROCI.

ARTÍCULO 16: ACUERDOS.

Los acuerdos tomados por la CICI, quedarán en firme por mayoría simple de los integrantes de la Comisión. Se enviará copia a la auditoría interna de aquellos acuerdos relacionados con el mejoramiento y fortalecimiento del SCII.

CAPÍTULO V AUTOEVALUACIONES DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 17: OBJETIVO DE LA AUTOEVALUACIÓN.

El objetivo de la autoevaluación es el verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del SCII, y que la misma conduzca al perfeccionamiento del SCII detectando cualquier desvío que aleje a la Universidad del cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 18: EJECUCIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN.

La autoevaluación del SCII se aplicará en toda la administración activa al menos una vez al año. La ejecución de este proceso, será asesorada por el PROCI, en la fecha prevista de conformidad – a la planificación aprobada por la CICI. Para la ejecución de la autoevaluación se aplicarán las “Orientaciones y metodologías para la autoevaluación del sistema de control interno de la UNED”, aprobadas por el CONRE.

ARTÍCULO 19: DE LOS TITULARES SUBORDINADOS EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.

De acuerdo con el objetivo, la metodología y el alcance previsto para la implementación de la autoevaluación anual; los Titulares Subordinados que sean considerados en este proceso, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con las instrucciones para la ejecución de la autoevaluación.
- b. Realizar la autoevaluación del SCII a lo interno de la dependencia
- c. Producto de la autoevaluación debe elaborar un informe con los resultados obtenidos y un plan de mejora que busque superar las debilidades encontradas en ésta. Este plan debe incluir, entre otras cosas, el rediseño, mejora, desaplicación, complementación o, cuando no exista la implementación de controles.
- d. Entregar en la fecha estipulada el informe de resultados y el plan de mejora al Programa de Control Interno.

ARTÍCULO 20: CUESTIONARIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN.

El diseño del cuestionario de autoevaluación a implementar, deberá fundamentarse en los objetivos y alcances del proceso de autoevaluación. Este cuestionario es diseñado por la dependencia con el apoyo del PROCI.

ARTÍCULO 21: PLANIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN.

El PROCI preparará el cronograma de la Autoevaluación; el cual se presentará a la CICI para su aprobación.

ARTÍCULO 22: RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN.

El PROCI elaborará un informe anual que abarque los aspectos más relevantes y estratégicos de los resultados de las autoevaluaciones en las diferentes dependencias. Este informe deberá ser aprobado por la CICI para posteriormente ser remitido al Rector para lo que corresponda. También se enviará al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría para su conocimiento.

ARTÍCULO 23: REGISTRO DE AUTOEVALUACIÓN.

Las dependencias deben crear un registro que contenga toda la documentación que genere el proceso de autoevaluación, sea correspondencia, planes, resultados de las autoevaluaciones, seguimiento, informes y otros, como evidencia de la labor realizada y para atender requerimientos de información de los organismos fiscalizadores sobre dicho accionar.

CAPÍTULO VI VALORACIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 24: SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS.

Se implementará un sistema específico de valoración de riesgos institucional (SEVRI), de acatamiento obligatorio, el cual permitirá identificar, analizar, evaluar,

administrar, revisar, documentar y comunicar los riesgos institucionales relevantes relacionados con el logro de los objetivos y las metas organizacionales de forma permanente.

ARTÍCULO 25: OBJETIVO DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL.

Facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales, mediante la prevención y administración de los riesgos que se pueden presentar en los diferentes niveles de la organización.

ARTÍCULO 26: INSUMOS DEL SEVRI

Deberá utilizar la información interna y externa, suficiente y actualizada para su establecimiento y funcionamiento de acuerdo con los requerimientos de la presente normativa.

ARTÍCULO 27: IMPLEMENTACIÓN DEL SEVRI.

El PROCI tendrá como guía para la implementación del SEVRI lo establecido en el documento “orientaciones para el funcionamiento del SEVRI en la UNED” aprobado por el Consejo de Rectoría CONRE

ARTÍCULO 28: RESPONSABILIDAD.

El Consejo Universitario, el Rector, los Titulares Subordinados y Funcionarios en general tienen la obligación y responsabilidad de identificar oportunamente y dentro de su área de competencia, los riesgos con el fin de minimizarlos, administrarlos y lograr que los objetivos institucionales propuestos se logren de manera efectiva.

ARTÍCULO 29: AUDITORAJE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

La Auditoría Interna llevará a cabo sus funciones y competencias respecto al Sistema de Control Interno Institucional de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno

CAPÍTULO VII SANCIONES

ARTÍCULO 30: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

Al amparo de lo que se indica en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno (Ley 8292) el Consejo Universitario, el Rector, los titulares subordinados y funcionarios de la Universidad incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. Asimismo, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Cabrá responsabilidad administrativa contra el Consejo Universitario que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del

artículo 27 de esta Ley. Asimismo, contra los funcionarios que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno, les asigne el Consejo Universitario, el Rector o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El Consejo Universitario, el Rector, los titulares subordinados y los demás funcionarios también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, y de los demás funcionarios de la auditoría interna, establecido en la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO 31: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

En materia disciplinaria, de acuerdo con la gravedad de la falta, se aplicará en todos los casos, lo establecido en la Ley General de Control Interno y la normativa institucional (Estatuto Orgánico y Estatuto de Personal).

ARTÍCULO 32: COMPETENCIA PARA DECLARAR RESPONSABILIDADES.

Las sanciones previstas serán impuestas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria, de acuerdo con la normativa interna o externa que resulte aplicable.

ARTÍCULO 33: PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

La responsabilidad administrativa del funcionario por las infracciones previstas, prescribirá según el artículo 71 de la *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N. 7428, de 7 de setiembre de 1994*. Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar prescribir la responsabilidad del infractor, sin causa justificada.

VIGENCIA. Rige a partir de la aprobación en firme del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”

LIZETTE BRENES: Gracias, don Alfonso ya se hizo la lectura, se hicieron algunas observaciones. Me uno a lo ya expresado sobre la importancia de este reglamento y más aún que ya se tomó el acuerdo para la creación del programa.

Si les parece procedemos a votar, ¿Estamos de acuerdo con la aprobación del reglamento?

MARLENE VÍQUEZ: Quiero ver si era pertinente lo que había expresado en una intervención anterior. Ya se creó el programa ahora se está aprobando el reglamento y el tercer paso sería, que por la naturaleza de este reglamento y las normas nacionales que la rigen, no se sí es necesario y por eso hago la consulta, de que se solicite a la administración en el caso al PROCI, si en algún momento

considera que hay un vacío normativo y tiene que hacer modificaciones lo proponga de inmediato al Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Siempre parece loable en la aplicación de todos los reglamentos, que se presenten observaciones.

Sin embargo, el reglamento fue ampliamente consultado y me parece que no solamente PROCI que tiene una gran responsabilidad en la aplicación no tanto del reglamento pero si en las opciones correspondientes en sus funciones, que pueda encontrar algo en su aplicación.

No me parece pertinente que a la aprobación de un reglamento de esta magnitud que incluye a toda la comunidad universitaria se le esté solicitando a una unidad específicamente, que se manifestó en caso de encontrar algo que motive alguna reforma.

Creo que el tiempo dirá las debilidades que puedan tener el reglamento o elementos que se requieran introducir a dicho reglamento. Pero no estaría de acuerdo en un segundo acuerdo después de la aprobación del reglamento.

EDGAR CASTRO: Como ha indicado doña Marlene, igual ha pasado con el Reglamento de Teletrabajo y se ha visto algunas cosas que se podría recomendar al Consejo Universitario incorporarlas.

Dentro de nuestra labor cotidiana en la Vicerrectoría de Planificación, en toda la institución y en la ejecución del reglamento, si se detectara algo estaríamos atentos a gestionarlas ante el Consejo Universitario, pero creo que no hace falta establecerlo.

LIZETTE BRENES: Someto la firmeza de este acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: No votaría este acuerdo en firme. Es tanta la documentación, hice observaciones al dictamen pero siendo materia delicada, si se pudiera tener una semana más para poder leer toda la documentación y así dar la firmeza.

Pero si el Consejo Universitario está de acuerdo en votar en firme este asunto, no tendría problema.

MARLENE VIQUEZ: Respeto lo que dice doña Guiselle y no tengo ningún inconveniente que se posponga hasta la aprobación del acta para que quede firme, ya que las dos opciones son aprobarla en este momento o cuando se apruebe el acta.

Como lo expresé en otra intervención este reglamento es urgente que se apruebe y ya lleva mucho tiempo, son documentos del año 2011 y la ley fue aprobada en

inicios de la década de los años 2000 y considero que se debería de aprobar en firme, pero es una decisión del Consejo Universitario.

LIZETTE BRENES: En todo caso escuchando a doña Guiselle, me parece que sería prudente y sano una semana más y no sería desplome para que pequeñas dudas que tuvimos de hoy, que son de forma podrían ser revisados por don Edgar Castro y doña Luz Adriana y así podríamos estar más seguros que haya detalles de forma y si se da una o dos semanas entonces estaría el señor rector de regreso para la aprobación en firme.

No creo que esperar una o dos semanas cause mayores problemas. Me gustaría escuchar que piensa don Edgar sobre este asunto.

Si les parece podemos dejarlo sin la firmeza, que daría pausa para hacer las revisiones respectivas.

EDGAR CASTRO: Aunque no es un acuerdo en firme, es un gran paso el que se está dando y me siento muy satisfecho por el apoyo, porque este reglamento estaba de punto 37) en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se elevó al plenario, y ya es una realidad.

LIZETTE BRENES: Se aprobó la creación del programa y se oficializó y se aprueba el reglamento pero no en firme.

* * *

Se somete a votación la el Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED. Se aprueba 7 votos a favor.

* * *

Se somete a votación la firmeza del acuerdo, y se obtiene 6 votos a favor y 1 voto en contra, por lo tanto, no queda en firme.

ESTE ACUERDO QUEDA SIN EFECTO DEBIDO A QUE EN LA SESION 2564-2016 DEL 1 DE DICIEMBRE, SE PRESENTA SOLICITUD DE REVISION Y EL MISMO ES MODIFICADO.

ARTICULO IV, inciso 2-d)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 238-2016, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 20 de julio del 2016 y aprobado en firme en la sesión 239-2016 del 26 de julio del 2016 (CU.CAJ-2016-029), referente al acuerdo tomado por el**

Consejo Universitario en la sesión 2349-2014, Art. III, inciso 8) celebrada el 3 de julio del 2014, en relación con el oficio O.J.2014-153 del 27 de junio del 2014 (REF. CU-406-2014), suscrito por el señor Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2120-2011, Art. IV, inciso 16), celebrada el 29 de setiembre del 2011, por medio del cual se nombra la Comisión integrada por la Oficina Jurídica, el PROVAGARI y la Vicerrectoría de Planificación, remite propuesta del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED.

2. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con la funcionaria Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROCI para analizar las modificaciones al “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED” en las sesiones: 218-2016, 217-2016, 216-2016, 215-2015, 214-2015, 213-2015, 212-2015,160-2014.

3. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Consejo Universitario y sus comisiones, que dice:

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.

4. El oficio SCU-2016-031 de fecha 1 de marzo del 2016 suscrito por la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU. 091-2016) en el que remite observaciones al REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED, realizadas por la comunidad universitaria, las cuales fueron analizadas en las sesiones 222-2016 y 224-2016.

5. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2485-2015, Art. II, celebrada el 03 de diciembre del 2015, referente a la modificación al artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un

plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

6. **El análisis de las observaciones presentadas por la señora Guiselle Bolaños, miembro del Consejo Universitario las cuales se consideraron en la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 238-2016 celebrada el 20 de junio del 2016.**

SE ACUERDA

Aprobar el siguiente “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED”:

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1: OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene por objetivo regular el accionar de la Administración Activa en procura de la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno Institucional (denominado en lo sucesivo SCII) de la UNED, de conformidad con lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público (*N-2-2009-CO-DFOE*). El no acatamiento de estas disposiciones de orden público generará responsabilidades de conformidad con el marco jurídico correspondiente.

Para el cumplimiento de este objetivo, se deberán adoptar las siguientes acciones:

- a) Integrar las decisiones y las acciones que se desarrollen para la implementación y el mejoramiento del Sistema de Control Interno Institucional, vinculando a este proceso las decisiones del órgano superior y responsable, quien será el Consejo Universitario de conformidad a la normativa institucional.

- b) El Rector será el responsable de velar por el cumplimiento del proceso administrativo el cual estará a cargo de un órgano operativo que ejecute las acciones correspondientes y el mejoramiento del SCII, estableciendo y definiendo los niveles funcionales del proceso administrativo y sus responsables, de manera que se identifiquen claramente las responsabilidades, roles, funciones de los actores del proceso y sanciones respectivas ante el incumplimiento de las disposiciones; cumpliendo a cabalidad con los componentes funcionales: ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control, seguimiento y sistemas de información, los cuales se interrelacionan y se integran al proceso de gestión institucional. (Capítulo 1, Normas Generales 1.1 Sistema de Control Interno, N-2-2009-CO-DFOE).
- c) La fiscalización será responsabilidad de la Auditoría Interna de conformidad con lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación y acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de la UNED que ejecuten funciones decisorias, ejecutivas, resolutorias, directivas u operativas, como parte de la administración activa, teniendo en cuenta la responsabilidad que conlleva el incumplimiento de estas disposiciones.

ARTÍCULO 3: GLOSARIO Y TERMINOLOGÍA

Para los efectos de interpretación y aplicación del presente reglamento se entenderá por:

Actividades de Control

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2, inciso g) de la Ley General de Control Interno, se define que son, *“Políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno”*.

Administración Activa

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2, inciso a) de la Ley General de Control Interno, se describe como: *“Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa”*.

Ambiente de control

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2, inciso e) de la Ley General de Control Interno, se define como “*Conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa*”.

Autoevaluación del Sistema de Control Interno

Actividad que busca el mejoramiento continuo del sistema de control interno, que propicia conducir a la administración al cumplimiento de sus objetivos, que la administración diseña y aplica para todos sus procesos.

Plan de Acción

Conjunto de actividades que el jerarca o titular subordinado define y coordina para mejorar sus mecanismos de control, considerando un plazo y los recursos necesarios.

Riesgo

Según lo indicado en las Directrices Generales del Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI) es la “*Probabilidad de que ocurran eventos que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos fijados*”. Este puede estar afectando un órgano externo o interno a la Universidad.

Sistema de Control Interno Institucional (SCII)

Comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización.

Titular Subordinado

Funcionario de la administración activa responsable de una dependencia o unidad organizativa, con autoridad para ordenar y tomar decisiones y los funcionarios cubiertos por el inciso a) del artículo 92 del Estatuto de Personal.

Valoración de Riesgos

Según lo indicado en las Directrices Generales del SEVRI; Identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos institucionales, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de los objetivos. (*En normativas técnicas este proceso también se denomina “gestión de riesgos”*).

CAPÍTULO II IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SCII.

ARTÍCULO 4: SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (SCII)

Comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización.

El SCII está conformado por los cinco componentes funcionales citados en el inciso b) del Art. I de este Reglamento y en el caso particular del componente de Valoración del Riesgo, este incluye el Sistema de Valoración del Riesgo Institucional.

El SCII tendrá los siguientes objetivos:

- a. Proteger y conservar el patrimonio de la UNED contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad, corrupción o actos ilegales; para ello, deberá brindar a la Universidad una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual fue suministrado, desplegando acciones específicas para prevenir sustracciones, desvíos, desperdicio o menoscabo.
- b. Garantizar que la información sea confiable y oportuna; para lo cual deberá procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y el buen desempeño de la UNED.
La información deberá estar disponible oportunamente para uso de las dependencias internas y externas o personas que la requieran.
- c. Coadyuvar en una gestión institucional eficiente y eficaz para lo cual se debe favorecer el uso óptimo de sus recursos en la consecución de los objetivos institucionales.
- d. Contribuir en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad.

ARTÍCULO 5: OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

Con el propósito de dar sostenibilidad a la operación del SCII, se establecen en el presente reglamento las relaciones estructurales funcionales, los roles y las responsabilidades que deberán mantenerse entre los órganos componentes y unidades operativas participantes; sin que esto menoscabe lo señalado en el *Capítulo III de la LGCI*, en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares

ARTÍCULO 6: COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

La estructura estará compuesta por los siguientes niveles funcionales y órganos responsables, a saber:

a. El Consejo Universitario:

Es el órgano responsable de determinar las políticas institucionales en materia de Control Interno, así como aprobar, reformar e interpretar este reglamento. Además, le corresponde aprobar la creación de la dependencia encargada de facilitar la instauración del sistema de control interno institucional, de conformidad con lo establecido en el *artículo 25 inciso h), del Estatuto Orgánico y la Ley General de Control Interno 8292.*

b. El Rector:

De conformidad con sus funciones, en calidad de máxima autoridad administrativa, definirá los criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCII con las características requeridas.

Asimismo velará por su aplicación y cumplimiento de conformidad con el acuerdo tomado por el *Consejo de Rectoría, en sesión No. 1479-2007, Art. V, inciso 1 celebrada el 5 de marzo del 2007.* Este mismo será el responsable de nombrar la Comisión Institucional de Control Interno (CICI).

c. Comisión Institucional de Control Interno (CICI):

Será nombrada por el Rector. Es el órgano encargado de discutir, recomendar y aprobar las acciones relacionadas con la operación y mejora del SCII y dar seguimiento al Plan de Acción citado en este reglamento.

d. Programa de Control Interno (PROCI):

Le corresponde facilitar los procesos por medio de actividades que propicien la implantación de controles y directrices que apoyen la planeación, organización y dirección en las dependencias, producto de las autoevaluaciones de control interno y de la valoración del riesgo. También, fomenta la revisión sistemática del SCII y monitorea la ejecución de acciones de mejora.

Los informes que elabore en cumplimiento de sus funciones deberán ser conocidos por el Consejo Universitario y por el Rector, para lo que corresponda.

e. Titulares Subordinados:

Les corresponde establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de las dependencias a su cargo; según lo establecido en el Capítulo III de la LGCI. Asimismo, serán quienes reciban las instrucciones para aplicar los instrumentos para la autoevaluación de control interno y la valoración del riesgo, diseñados por la Dependencia de Control Interno.

f. Funcionarios:

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables según las normas de Control Interno para el Sector Público, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implementación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCII.

**CAPÍTULO III
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS
VINCULADOS A LA OPERACIÓN DEL SCII.**

ARTÍCULO 7: FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

- a. Dictar la política institucional en materia de control interno.
- b. Velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley General de Control Interno dentro de su competencia.
- c. Fortalecer el ambiente de control interno en la institución.
- d. Conocer y apoyar los planes de acción realizados por las dependencias valoradas, con el fin de brindar los recursos necesarios para la implementación de propuestas, que mejoren y garanticen la efectividad del SCII.

ARTÍCULO 8: FUNCIONES GENERALES DEL RECTOR.

- a. Nombrar la Comisión Institucional de Control Interno.
- b. Ejecutar las políticas que en materia de control interno dicte el Consejo Universitario.
- c. Velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley General de Control Interno.
- d. Emitir directrices que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

- e. Conocer los informes de los resultados para el mejoramiento del SCII, referentes al cumplimiento y seguimiento de los Planes de Acción y cualquier otra información sobre la temática aprobada por la CICI.
- f. Conocer y aprobar las prioridades recomendadas en los informes brindados por la CICI y PROCI y asignar los recursos para la implementación de los planes de acción respectivos que mejoren y garanticen la efectividad del SCII.
- g. Conocer y aprobar la planificación y programación de las actividades a desarrollar por parte de la Dependencia de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional.

ARTÍCULO 9: FUNCIONES GENERALES DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO (CICI).

- a. Fomentar y promover el conocimiento en materia de control interno en la Institución, así como coadyuvar con el Jearca, los Titulares Subordinados y el Encargado de la Dependencia de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional en el mejoramiento del SCII.
- b. Recomendar los ajustes, lineamientos y herramientas institucionales en materia de control interno, orientados a perfeccionarlo y mantenerlo. Las recomendaciones serán trasladadas a la autoridad competente
- c. Conocer y aprobar la planificación anual de fortalecimiento del SCII elaborado por el PROCI.
- d. Divulgar y coordinar, a lo interno de la institución, la implementación de todas las directrices emanadas en materia de Control Interno.
- e. Dar seguimiento a las actividades programadas y ejecutadas, de conformidad al plan anual de fortalecimiento del SCII, aprobado por el Rector.
- f. Aprobar los informes de resultados obtenidos de las autoevaluaciones de Control Interno y valoración del riesgo institucional y conocer los Planes de Acción propuestos, que deberán ser trasladados al Rector para su conocimiento y aprobación.

ARTÍCULO 10: FUNCIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE CONTROL INTERNO (PROCI)

- a. Proponer a la Comisión Institucional de Control Interno, la estrategia para implementar y mejorar en forma continua la gestión de control interno, y del riesgo que se aplicará en la institución.
- b. Liderar y apoyar metodológicamente la instauración y el fortalecimiento del sistema institucional de control interno en las dependencias de la UNED.
- c. Ofrecer la capacitación en la UNED, mediante el desarrollo de cursos permanentes, talleres, seminarios y participación en congresos, sobre control interno y valoración de riesgos.
- d. Elaborar y presentar para aprobación, ante la Comisión Institucional de Control Interno, los informes resultantes de la autoevaluación de control interno y valoración del riesgo.
- e. Dar seguimiento a las actividades propuestas en los planes de acción propuestos por las dependencias producto de los procesos de autoevaluación de control interno y valoración del riesgo, para verificar su cumplimiento.
- f. Verificar que dentro de cada dependencia se designe un funcionario de control interno
- g. Establecer los procedimientos operativos y herramientas que se utilizarán para la realización de los procesos de autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional.
- h. Realizar evaluaciones continuas sobre los procesos desarrollados por el programa, para implementar las mejoras correspondientes.
- i. Realizar estudios especiales en áreas donde se detecten debilidades en el SCII, con el fin de plantear acciones de mejora que lo fortalezcan.
- J. Otras que el Jeraarca le asigne para el fortalecimiento y mejora del SCII.

ARTÍCULO 11: FUNCIONES GENERALES DE LOS TITULARES SUBORDINADOS.

- a. Aprobar el curso de Introducción al control interno que se brinda en la Institución.

- b. Liderar y ejecutar los procesos de autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional, en tiempo y forma según lo establecido en el cronograma de ejecución de éstos.
- c. Elaborar y liderar la ejecución de los planes de acción producto de la autoevaluación de control interno y valoración del riesgo institucional.
- d. Diseñar, implementar, evaluar medidas de control y liderar acciones para el fortalecimiento del SCII que sean de su competencia.
- e. Aplicar las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, administrativas y de sanas prácticas que regulan los distintos procesos, actividades u operaciones del SCII de la dependencia a su cargo.

ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS EN GENERAL.

- a. Participar en los procesos de autoevaluación de Control interno y valoración del riesgo institucional, en tiempo y forma según lo establecido en el cronograma de ejecución de éstos.
- b. Aprobar el curso de Introducción al control interno que brinda la Institución.
- c. Participar activamente en el mejoramiento del SCII.
- d. Ejecutar las acciones que le sean asignadas en los planes de acción producto de la autoevaluación de Control interno y valoración del riesgo institucional.
- e. Aplicar las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, administrativas y de sanas prácticas que regulan los distintos procesos, actividades u operaciones del SCII de la dependencia a la que pertenece.

CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO.

ARTÍCULO 13: INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO (CICI).

La CICI estará integrada por el Coordinador (a) del Programa de Control Interno, un representante por cada Vicerrectoría, un

representante de los Centros Universitarios y el representante de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC). En el caso de la Vicerrectoría Académica y de la Vicerrectoría de Investigación al menos uno de estos dos representantes deberá ser un profesional del sector académico. Estos representantes serán designados por dos años prorrogables.

La CICI estará presidida por el Coordinador (a) del PROCI.

ARTÍCULO 14: DEL QUÓRUM PARA SESIONAR.

Para que exista quórum, es necesaria la presencia de la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO 15: TRÁMITE DE ASUNTOS

El coordinador de PROCI, preparará para cada sesión una agenda de asuntos a tratar. Todos los acuerdos, que se tomen en sesión deberán constar en una minuta que levantará el coordinador de la comisión. Toda la correspondencia que emane de los acuerdos que sean tomados en sesión, deberá ser confeccionada, firmada y tramitada por el coordinador del PROCI.

ARTÍCULO 16: ACUERDOS.

Los acuerdos tomados por la CICI, quedarán en firme por mayoría simple de los integrantes de la Comisión. Se enviará copia a la auditoría interna de aquellos acuerdos relacionados con el mejoramiento y fortalecimiento del SCII.

CAPÍTULO V AUTOEVALUACIONES DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 17: OBJETIVO DE LA AUTOEVALUACIÓN.

El objetivo de la autoevaluación es el verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del SCII, y que la misma conduzca al perfeccionamiento del SCII detectando cualquier desvío que aleje a la Universidad del cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 18: EJECUCIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN.

La autoevaluación del SCII se aplicará en toda la administración activa al menos una vez al año. La ejecución de este proceso, será asesorada por el PROCI, en la fecha prevista de conformidad – a la planificación aprobada por la CICI. Para la ejecución de la autoevaluación se aplicarán las “Orientaciones y metodologías para la autoevaluación del sistema de control interno de la UNED”, aprobadas por el CONRE.

ARTÍCULO 19: DE LOS TITULARES SUBORDINADOS EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.

De acuerdo con el objetivo, la metodología y el alcance previsto para la implementación de la autoevaluación anual; los Titulares Subordinados que sean considerados en este proceso, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con las instrucciones para la ejecución de la autoevaluación.
- b. Realizar la autoevaluación del SCII a lo interno de la dependencia
- c. Producto de la autoevaluación debe elaborar un informe con los resultados obtenidos y un plan de mejora que busque superar las debilidades encontradas en ésta. Este plan debe incluir, entre otras cosas, el rediseño, mejora, desaplicación, complementación o, cuando no exista la implementación de controles.
- d. Entregar en la fecha estipulada el informe de resultados y el plan de mejora al Programa de Control Interno.

ARTÍCULO 20: CUESTIONARIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN.

El diseño del cuestionario de autoevaluación a implementar, deberá fundamentarse en los objetivos y alcances del proceso de autoevaluación. Este cuestionario es diseñado por la dependencia con el apoyo del PROCI.

ARTÍCULO 21: PLANIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN.

El PROCI preparará el cronograma de la Autoevaluación; el cual se presentará a la CICI para su aprobación.

ARTÍCULO 22: RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN.

El PROCI elaborará un informe anual que abarque los aspectos más relevantes y estratégicos de los resultados de las autoevaluaciones en las diferentes dependencias. Este informe deberá ser aprobado por la CICI para posteriormente ser remitido al Rector para lo que corresponda. También se enviará al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría para su conocimiento.

ARTÍCULO 23: REGISTRO DE AUTOEVALUACIÓN.

Las dependencias deben crear un registro que contenga toda la documentación que genere el proceso de autoevaluación, sea correspondencia, planes, resultados de las autoevaluaciones, seguimiento, informes y otros, como evidencia de la labor realizada y para atender requerimientos de información de los organismos fiscalizadores sobre dicho accionar.

CAPÍTULO VI VALORACIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 24: SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS.

Se implementará un sistema específico de valoración de riesgos institucional (SEVRI), de acatamiento obligatorio, el cual permitirá identificar, analizar, evaluar, administrar, revisar, documentar y comunicar los riesgos institucionales relevantes relacionados con el logro de los objetivos y las metas organizacionales de forma permanente.

ARTÍCULO 25: OBJETIVO DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL.

Facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales, mediante la prevención y administración de los riesgos que se pueden presentar en los diferentes niveles de la organización.

ARTÍCULO 26: INSUMOS DEL SEVRI

Deberá utilizar la información interna y externa, suficiente y actualizada para su establecimiento y funcionamiento de acuerdo con los requerimientos de la presente normativa.

ARTÍCULO 27: IMPLEMENTACIÓN DEL SEVRI.

El PROCI tendrá como guía para la implementación del SEVRI lo establecido en el documento “orientaciones para el funcionamiento del SEVRI en la UNED” aprobado por el Consejo de Rectoría CONRE

ARTÍCULO 28: RESPONSABILIDAD.

El Consejo Universitario, el Rector, los Titulares Subordinados y Funcionarios en general tienen la obligación y responsabilidad de identificar oportunamente y dentro de su área de competencia, los riesgos con el fin de minimizarlos, administrarlos y lograr que los objetivos institucionales propuestos se logren de manera efectiva.

ARTÍCULO 29: AUDITORAJE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

La Auditoría Interna llevará a cabo sus funciones y competencias respecto al Sistema de Control Interno Institucional de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno

CAPÍTULO VII SANCIONES

ARTÍCULO 30: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

Al amparo de lo que se indica en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno (Ley 8292), el Consejo Universitario, el Rector, los titulares subordinados y funcionarios de la Universidad incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. Asimismo, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Cabrá responsabilidad administrativa contra el Consejo Universitario que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Asimismo, contra los funcionarios que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno, les asigne el Consejo Universitario, el Rector o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El Consejo Universitario, el Rector, los titulares subordinados y los demás funcionarios también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, y de los demás funcionarios de la auditoría interna, establecido en la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO 31: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

En materia disciplinaria, de acuerdo con la gravedad de la falta, se aplicará en todos los casos, lo establecido en la Ley General de Control Interno y la normativa institucional (Estatuto Orgánico y Estatuto de Personal).

ARTÍCULO 32: COMPETENCIA PARA DECLARAR RESPONSABILIDADES.

Las sanciones previstas serán impuestas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria, de acuerdo con la normativa interna o externa que resulte aplicable.

ARTÍCULO 33: PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

La responsabilidad administrativa del funcionario por las infracciones previstas, prescribirá según el artículo 71 de la *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N. 7428, de 7 de setiembre de 1994*. Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar prescribir la responsabilidad del infractor, sin causa justificada.

VIGENCIA. Rige a partir de la aprobación en firme del Consejo Universitario.

* * *

El señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación,
se retira de la sala de sesiones.

* * *

MARLENE VÍQUEZ: Quiero presentar una moción de orden para analizar el b) de los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de perfil para el Director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED). (CU.CPDOyA-2016-035), se puede dar por conocido, o sea a la lectura del dictamen y quedaría para analizarlo la próxima semana.

Este asunto tiene mucho tiempo y recuerden que lo que no se puede hacer son los nombramientos para el inciso ch-2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, pero esto corresponde al artículo ch.1).

LIZETTE BRENES: Si estamos de acuerdo se aprobaría esta modificación de agenda.

* * *

Los demás dictámenes de la comisión, quedan pendientes de análisis.

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.

Se conoce acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 582-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 25 de octubre del 2016 (CU.CPDA-2016-046), referente al oficio RAP-CU-2016-142 de fecha 20 de octubre del 2016, suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que solicita el estado de avance de acuerdos remitidos a esa Comisión, los cuales ya venció su fecha de cumplimiento.

CAROLINA AMERLING: La comisión ante la nota de doña Lilliana de solicitud de análisis de los acuerdos tenemos que el punto a) es un dictamen de Consejo Nacional de Rectores (CONARE), sobre la modificación de la nomenclatura de grados y títulos, estamos solicitando fecha para el 28 de febrero del 2017.

El punto b) es sobre el Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, cuando se vio eso en la comisión se le consultó a doña Katya y se nombró una comisión que en este momento está trabajando en un nuevo reglamento y solicitamos prórroga para el 28 de febrero del 2017.

El punto c) es sobre el informe del señor Vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge, correspondiente a su visita a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), la prórroga es para el 30 de enero del 2017.

El punto d) es una interpretación que nos solicitó hace como seis meses la Vicerrectoría Académica del artículo 25 del Estatuto Orgánico, sobre la aprobación de planes de estudios a los técnicos, doña Katya me dijo que siguieron ahora otro procedimiento y ya no procede, pero tenemos que hacer el acuerdo y estamos solicitando al 30 de noviembre del 2016.

El punto e) ya está casi listo y es acerca de los créditos para el Programa de Diplomado de Administración de Empresas, por eso estamos solicitando el 30 de noviembre del 2016, porque ya presenté la propuesta y es nada más que la comisión la revise.

El punto f) es el informe final de gestión del señor Víctor Hugo Fallas Araya, como Director del Sistema de Estudios de Posgrado, que estamos solicitando el 30 de marzo del 2017.

Esas son las solicitudes que está haciendo la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

LIZETTE BRENES: En este caso el acuerdo sería aprobar la prórroga con las fechas que la comisión propone que están específicas para cada uno de los acuerdos.

Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 582-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 25 de octubre del 2016 (CU.CPDA-2016-046), referente al oficio RAP-CU-2016-142 de fecha 20 de octubre del 2016, suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que solicita el estado de avance de acuerdos remitidos a esa Comisión, los cuales ya venció su fecha de cumplimiento.**
- 2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico está abocada al análisis final de la propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil.**
- 3. La prórroga solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en el oficio CU.CPDA-2016-046.**

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2503-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de marzo del 2016 (CU-2016-129). Plazo 28 de febrero del 2017.**
- Sesión 2503-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 31 de marzo del 2016 (CU-2016-135). Plazo 28 de febrero del 2017.**
- Sesión 2530-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de julio del 2016 (CU-2016-289). Plazo 30 de enero 2017.**
- Sesión 2539-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 25 de agosto del 2016. (CU-2016-350). Plazo 30 de noviembre del 2016.**
- Sesión 2542-2016, Art. IV, inciso 1) celebrada el 01 de setiembre del 2016. (CU-2016-369). Plazo 30 de noviembre del 2016.**

- **Sesión 2544-2016, Art. III, inciso 12) celebrada el 08 de setiembre del 2016: CU-2016-380). Plazo 30 de marzo del 2017.**

ACUERDO FIRME

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 465-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 01 de noviembre del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-032), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 3), del 27 de octubre del 2016 (CU-2016-467), en el que se remite el oficio SCU-2016-198 del 30 de agosto del 2016 (REF. CU-459-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el informe de los acuerdos tomados por este Consejo, pendientes de cumplimiento, correspondiente al 2015 y primer semestre del 2016, elaborado por la encargada de seguimiento de acuerdos, Lilliana Barrantes Bonilla.

MARLENE VÍQUEZ: Procederé a leer la propuesta de acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sustitución de doña Nora, la cual indica:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 465-2016 Art. IV, inciso 1), celebrada el 01 de noviembre del 2016.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 3), del 27 de octubre del 2016 (CU-2016-467), en el que se remite el oficio SCU-2016-198 del 30 de agosto del 2016 (REF. CU-459-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de los acuerdos tomados por este Consejo, pendientes de cumplimiento, correspondiente al 2015 y primer semestre del 2016, elaborado por la encargada de seguimiento de acuerdos, Lilliana Barrantes Bonilla.
2. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en la sesión 465-2016, del 01 de noviembre del 2016.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Universitario una prórroga para el cumplimiento de los siguientes acuerdos remitidos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en las siguientes sesiones:
 - a. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2495-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 11 de febrero del 2016, (CU-2016-047). Vencimiento 08 de marzo del 2016.
 - b. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2528-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 07 de julio del 2016, (CU-2016-274).
 - c. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2533-2016, Art. III), inciso 1-a), celebrada el 04 de agosto del 2016, (CU-2016-317). Vencimiento 20 de octubre del 2016.
2. Indicar que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios ya emitió criterio al acuerdo remitido, en la siguiente sesión:

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2482-2015, Art. VI, inciso 8), celebrada el 19 de noviembre del 2015, (CU-2015-641), la comisión emitió criterio el 31 de agosto del 2016, mediante el oficio CU.CPDEyCU-2016-023.

ACUERDO FIRME”

Como pueden notar doña Lizette y miembros del Consejo Universitario, ahí no se está solicitando la fecha de la prórroga, apliquemos lo mismo al 31 de marzo del 2017.

LIZETTE BRENES: Con base en esta lectura que ha hecho doña Marlene sobre la solicitud de prórroga y en vista de que no aparece la propuesta para la nueva fecha de cumplimiento, la propuesta de acuerdo sería aprobar la prórroga para el 31 de marzo del 2017.

Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Con 6 votos a favor, encontrándose la señora Carolina Amerling Quesada fuera de la sala de sesiones del Consejo Universitario, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 465-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 01 de noviembre del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-032), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 3), del 27 de octubre del 2016 (CU-2016-467), en el que se remite el oficio SCU-2016-198 del 30 de agosto del 2016 (REF. CU-459-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el informe de los acuerdos tomados por este Consejo, pendientes de cumplimiento, correspondiente al 2015 y primer semestre del 2016, elaborado por la encargada de seguimiento de acuerdos, Lilliana Barrantes Bonilla.
2. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en la sesión 465-2016, del 01 de noviembre del 2016.
3. La solicitud de prórroga presentada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, mediante oficio CU.CPDEyCU-2016-032.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2495-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 11 de febrero del 2016, (CU-2016-047). Plazo: 31 de marzo del 2017.
- Sesión 2528-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 07 de julio del 2016, (CU-2016-274). Plazo: 31 de marzo del 2017.
- Sesión 2533-2016, Art. III), inciso 1-a), celebrada el 04 de agosto del 2016, (CU-2016-317). Plazo: 31 de marzo del 2017.

ACUERDO FIRME

5. **COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**
 - a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 600-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 26 de octubre del 2016 (CU.CPDOyA-2016-052), sobre el oficio RAP-CU-2016-141 de fecha 20 de octubre del 2016, suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que solicita un informe sobre el estado de avance de algunos acuerdos remitidos a esa Comisión.

ÁLVARO GARCÍA: Se solicita prórroga al plenario para dos acuerdos que son el 2527-2016, Art. III, inciso 1-a) y 2528-2016, Art. III, inciso 9) para ambos acuerdos se solicita una prórroga al 28 de febrero del 2017.

LIZETTE BRENES: Estas solicitudes de prórroga sí tienen establecidas las nuevas fechas.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 600-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 26 de octubre del 2016 (CU.CPDOyA-2016-052), sobre el oficio RAP-CU-2016-141 de fecha 20 de octubre del 2016, suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que solicita un informe sobre el estado de avance de algunos acuerdos remitidos a esa Comisión.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos tomados por el Consejo Universitario:

- **Sesión 2527-2016, Art. III, inciso 1-a). Plazo: 28 de febrero del 2017.**
- **Sesión 2528-2016, Art. III, inciso 9). Plazo: 28 de febrero del 2017.**

ACUERDO FIRME

b. Propuesta de perfil para el Director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED).

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 589-2016, Art. VI, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2016 (CU.CPDOyA-2016-035), referente a la propuesta del perfil del Director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED).

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura el siguiente acuerdo:

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 589-2016, Art. VI, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2016:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2528-2016, Art. III, inciso 4), celebrada el 07 de julio del 2016, donde adjunta el oficio ORH-461-2016 del 28 de junio del 2016 (REF. CU-323-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2502-2016, Art. III, inciso 15) del 17 de marzo del 2016, remite la propuesta de perfil del Director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED).
2. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo de 2004, donde se aprueba la política de perfiles generales para las jefaturas y direcciones de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.
3. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a) celebrada el 17 abril del 2015, relativo a la evaluación de planes de trabajo de jefes y directores.

SE ACUERDA aprobar el perfil del director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), que a la letra dice:

CARGO	DIRECTOR CINED <i>Centro de Investigaciones en Educación</i>
OBJETIVO DEL PROCESO	Impulsar la generación de conocimiento relacionado con ciencias de la educación, de forma colaborativa y cuya pertinencia garantice su impacto en la mejora de la educación nacional e internacional y servir de espacio dinamizador de la investigación, la docencia y la extensión en la ECE.

PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación y supervisión de los procesos dentro del CINED.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar investigación y extensión según criterios del más alto rigor académico, dentro de las áreas de interés de la ECE, su vinculación con otras áreas afines y con base en las políticas institucionales relacionadas con el desarrollo de la investigación y extensión. 2. Promover la creación de redes y grupos de investigación y extensión interdisciplinarios, tanto a nivel nacional como internacional. 3. Brindar asesoría y capacitación en la formulación y ejecución de proyectos que se desarrollen dentro de las líneas de investigación de la ECE. 4. Definir los protocolos para la inscripción, formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación y extensión de la ECE, tanto en grado como en posgrado. 5. Identificar potenciales fuentes de financiamiento que fortalezcan la gestión y el desarrollo de proyectos de investigación y extensión del CINED. 6. Establecer vínculos estratégicos con instancias u organizaciones nacionales e internacionales que apoyen el desarrollo de la investigación y la extensión en el ámbito de las Ciencias de la Educación. 7. Gestionar recursos para fortalecer el desarrollo de la investigación y la extensión en el CINED. 8. Establecer sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación y extensión del CINED y de la ECE. 9. Aplicar estrategias de divulgación científica para socializar los resultados de las investigaciones realizadas. 10. Velar para que los Trabajos Finales de Graduación del estudiantado de la ECE respondan a las líneas de investigación de las ciencias de la educación. 11. Fortalecer el desarrollo de la Revista Innovaciones Educativas de la Escuela Ciencias de la Educación u otros medios de difusión científica en el campo educativo.
REPORTA	Director de Escuela

REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura, especialidad o maestría en una carrera universitaria del campo de las Ciencias de la Educación.
REQUISITOS ACADEMICOS DESEABLES	Maestría Académica o Doctorado en un campo de las Ciencias de la Educación.
REQUISITOS EXPERIENCIA ACADEMICA	Al menos cuatro años de experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación, en el campo de la educación. Poseer publicaciones en el área de la educación en revistas indexadas.
REQUISITO EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA	Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control), preferentemente en la gestión académica universitaria.
REQUISITO LEGAL	Incorporado al colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	Pensamiento Estratégico Conocimiento Institucional Planificación y seguimiento Negociación Liderazgo Ética Gestión académica Gestión administrativa
CONDICIONES DEL PUESTO	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Disponibilidad horaria para trabajar tiempo completo, de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad. ✓ Haber recibido o estar dispuesto a recibir durante el primer año de nombramiento los cursos de ética en la función pública, control interno, inducción y trámites relacionados con la gestión de recursos humanos, presupuestarios y contratación administrativa, o cualquier otro que se requiera para ejercer de manera idónea la función. 	

ACUERDO FIRME”

LIZETTE BRENES: Tengo una duda, normalmente no veo estos documentos. Donde dice funciones no estoy segura si son las funciones del centro o las funciones de este puesto, porque esas son del centro y no son las del puesto.

Para que sean las funciones del puesto, habría que hacer una serie de modificaciones. Esta es mi duda.

ALFONSO SALAZAR: En el objetivo del proceso en vez de que aparezca solamente Escuela Ciencias de la Educación y entre paréntesis ECE y que donde se mencione el ECE se considere a que se refiere a la Escuela Ciencias de la Educación.

Diría que sí son las funciones del CINED y no las funciones del director, entonces habría que consultar cómo lo valoró la comisión.

LIZETTE BRENES: Esa es mi duda.

MARLENE VÍQUEZ: Le agradecería a doña Ana Myriam, buscar el Reglamento del CINED ya que me parece que esas funciones del director.

Recuerde que se aprueba el centro y entra fungir en el momento en que se aprueba el reglamento. El CINED tiene un reglamento específico.

LIZETTE BRENES: Ya se dio la lectura del dictamen y tal vez la discusión se daría en la siguiente sesión y así se tendría la oportunidad de verificar si esas son funciones del director o directora o no.

ÁLVARO GARCÍA: Las funciones de la persona estarían en el Manual Descriptivo de Puestos, pero ya sabemos que hay muchos puestos y específicamente estos nuevos, que no están en ese manual.

ALFONSO SALAZAR: Hay que ver el Reglamento del CINED.

LIZETTE BRENES: Se daría por leído este dictamen, pero se continuaría en la próxima sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Leyendo el Reglamento del CINED, lo que aparece como principales funciones son las funciones del centro que están establecidas en el Reglamento del CINED en el artículo 8 se define cuáles son las atribuciones y responsabilidades del director. Se tendría que modificar ese apartado para establecer lo que indica el artículo 8, esto se haría en la próxima sesión.

LIZETTE BRENES: Tengo otra duda, pero el Consejo Universitario indicará cómo se procede, si esto fue presentado por la Oficina de Recursos Humanos que es la unidad técnica o el Consejo Universitario hace estas modificaciones o lo solicita a la Oficina de Recursos Humanos. Me gustaría que me lo indiquen en la próxima sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que lo correcto sería que los mismos miembros del Consejo Universitario y en este caso tal vez don Álvaro que es el coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, le consulte a doña Ana Lorena Carvajal, cuál ha sido la práctica que se ha tenido en esto.

En el apartado donde dice principales funciones, que se establece del centro, porque se hizo tanto para el CITTED y para el CICDE, qué es lo que se indica en este caso, si son las funciones del centro o son las responsabilidades que se le asigna al director.

LIZETTE BRENES: Entonces damos por leído el documento y se analizará en la próxima oportunidad lo que procede. Se da por finalizada la sesión y gracias a todos y todas.

* * *

SE DECIDE continuar con el análisis de este asunto en la próxima sesión.

* * *

III. VISITA DE LA SEÑORA SONIA MARIA VEGA LI, PARA ANALIZAR TEMAS REFERENTES A LA DEFENSORÍA DE LOS ESTUDIANTES.

* * *

Ingresa a la sala de sesiones la señora Sonia Vega Li Defensora a.i de los Estudiantes.

* * *

LIZETTE BRENES: Bienvenida, doña Sonia, les solicitó a los miembros que procedan a presentarse con la señora Sonia para que ella los conozca a todos.

CAROLINA AMERLING: Buenos días, doña Sonia, Carolina Amerling soy representante de la Vicerrectoría Académica.

Le deseo mucha suerte en su gestión que tiene que hacer bastante, delimitar hacia a dónde va la defensoría, incluir, valorar modelos externos, qué es una defensoría.

A mi parecer no necesariamente es un lugar administrativo para resolver los problemas de los estudiantes sino que tiene que ir más hacia la capacitación tanto a estudiantes como a cátedras, centros universitarios.

Sobre qué podemos considerar, los problemas con los estudiantes, que es lo que necesitan los estudiantes y cómo podemos apoyarlo desde su gestión, así que le deseo mucha suerte y cuente con mi apoyo.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días, doña Sonia, que gusto tenerla aquí, Saylen Auslin Chinchilla, presidenta de la FEUNED y representante del sector estudiantil.

Desearle muchos éxitos en la labor, que de verdad este vínculo Federación-Defensoría se logre al fin y que podamos trabajar en conjunto, que ese siempre ha sido nuestro mayor deseo, extraoficialmente se lo he dejado saber.

Estoy muy contenta de tenerla ahí y es un sentir de todos los estudiantes, claro que yo lo estoy plasmando aquí, nos sentimos muy satisfechos.

Tenemos muchas ganas de trabajar con usted y empezar tanto representar a los estudiantes en eso que ha estado ahí dormido como también resolver problemas a lo interno de la Universidad sin crear mayores conflictos que es a la larga lo que nosotros siempre deseamos.

Tener un diálogo y un acompañamiento de los tutores, de los encargados y todos los funcionarios de la UNED para que en muchas ocasiones que se nos violenta, hacer saber que el deseo de nosotros no es en contra de la academia o de la administración al contrario, es que se nos escuche y se nos brinden espacios para poder exponer nosotros nuestro punto de vista también y que se nos tome en cuenta.

Muchas gracias por tenerla hoy aquí y estamos para servirle con toda la disposición de trabajar.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días, doña Sonia, Alfonso Salazar consejal externo.

Un gusto tenerla con nosotros, a pesar de su nombramiento en forma interina, este es un acto muy importante para el Consejo Universitario en razón de que la defensoría de los estudiantes, está adscrita al Consejo Universitario inclusive usted le informa al Consejo Universitario.

No tiene ningún superior administrativo por encima suyo que no sea el Consejo Universitario, eso es muy importante porque refleja la independencia de criterio que con esa estructuración que tiene la defensoría de los Estudiantes busca precisamente eso.

La relación estudiantes-Universidad es fundamental en la institución y la defensoría juega no solo el papel de su nombre defender a los estudiantes sino fundamentalmente de que la relación estudiantes sea fortalecida en todo su ámbito.

Mis mejores deseos para que esta labor suya que inicia traiga los frutos que se esperan fundamentalmente para el bien de la institución en general que creo que todos los que estamos ligados de alguna forma a ella deseamos, eso es básicamente lo que quería expresar.

LIZETTE BRENES: Doña Sonia en nombre del señor Luis Guillermo Carpio, igual hago eco de lo que se ha dicho, pero quisiera agregar que ojala sus capacidades para el dialogo.

Las suyas y de todas las personas que están en la defensoría sean las que más se fortalezcan en esta época aunadas a una visión que también se ha comentado a una visión en que la defensoría no es ese espacio para llegar a plantear dificultades sino un espacio para encontrar oportunidades, un espacio para construir puentes, nuevamente Bienvenida.

CELIN ARCE: Celín Arce, asesor legal, estamos a la orden

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. Doña Sonia, un gusto conocerla sino es por el curriculum que nos enviaron no tendría referencias suyas, le soy honesta.

Primero que nada ponerme a su disposición como miembro del Consejo Universitario y miembros de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y de Centros Universitarios.

Expresarle que para el Consejo Universitario en particular en su momento no fue sencillo crear la Defensoría y allá a finales de la década de los noventa ya cuando inicia el año 2000, fue un proceso laborioso que se tuvo, gracias a que estuvo como miembro del Consejo Universitario, miembro externo, don Rodrigo Carazo como él había sido defensor de los habitantes.

Él propuso que se creara en la UNED la Defensoría de los Estudiantes, puedo compartir y esa es la riqueza que tiene la Universidad algunos de los aspectos o las visiones que se tiene sobre la defensoría de los estudiantes.

Para mí la defensoría fue creada con un objetivo muy claro para que vele porque se cumplan los derechos que tienen los estudiantes, eso de que sirva de conciliador, etc.

Sinceramente le digo que eso ha servido para que muchos de los estudiantes de la Universidad no se les resuelvan los problemas y en eso quiero ser muy clara con usted.

El reglamento fue analizado, fue discutido, fue puesto a disposición de la comunidad y es claro y en ese sentido debo decirle que también me preocupa por que lo he constatado, que como parte que realiza la defensoría no ahora con usted sino en periodos anteriores se realizan actividades, se ha cuestionado si son parte del accionar de la Defensoría de los estudiantes o no, taller de género, etc.

Eso no implica que tengan que entrar a analizar o desarrollar proyectos de investigación adscritos al Consejo Institucional de Investigación, etc. Pero las funciones de la Defensoría son muy específicas.

También me preocupa que solamente se analicen por ejemplo los estudiantes privados de libertad, cuando hay un programa específico en DAES y hay que relacionarlo, no sé si porque la defensora anterior era coordinadora en su momento y fundadora del Programa privados de libertad, ella tenía una preferencia específica por estas poblaciones.

También he trabajado con privados de libertad, cuando fui tutora, etc y eso es parte de las poblaciones que la UNED tiene que dar atención.

Pero, la Defensoría fue creada para todos los estudiantes. Yo tuve casos específicos, donde los estudiantes me remitían los problemas que tenían con los trabajos finales de graduación en particular, donde no se cumplen los plazos de lectura, supervisión o acompañamiento académico que ellos requieren para poder cumplir y esa ha sido una de las debilidades que tenían en su momento.

Vi casos específicos de estudiantes con un récord académico de excelencia y que al final solicitaban que les enviaran el trabajo final de graduación, porque le habían puesto un ocho y quería saber por qué le habían puesto esa nota si nunca en su vida se había sacado un ocho, y solicitaba que le indicaran cuáles eran las observaciones de su trabajo final de graduación.

Simplemente se le mandó a decir que le correspondió un ocho y no le iban a mandar el documento, y creo que él tiene derecho a tener una copia del documento, si es que se quiere dejar el original en la Universidad. La estudiante indicaba que ella quería saber dónde estaban sus errores y que tenía derecho a conocer eso para saber dónde estaban esos errores y mejorar, porque era un trabajo final de graduación.

Esto se lo cuento como uno de los muchos casos que, como miembro del Consejo Universitario, precisamente por mi forma de ser, los estudiantes me han hecho ver, y que tuve comunicación con la anterior defensora de los estudiantes, que no compartíamos criterio en ese sentido, porque considero que el estudiante tiene derecho a que se le brinde toda la información sobre toda su trayectoria.

El otro asunto que quiero informarle es que la Defensoría de los Estudiantes está adscrita al Consejo Universitario. Es la única dependencia que está adscrita al este Consejo por reglamento, y que el rector es el superior jerárquico suyo, pero en su condición de presidente del Consejo Universitario, como rector. La preocupación que a mí me da es que se piense que solamente se está trabajando con la Rectoría, sino que usted debe darle cuentas al Consejo Universitario, y para eso fue creada la Defensoría de los Estudiantes. Eso no implica que no tenga buena comunicación con la Rectoría y el diálogo que debe existir entre

todas las instancias. El asunto es la confusión que se da precisamente porque al final se olvida cuál es la naturaleza misma de la Defensoría de los Estudiantes.

Precisamente, dado eso hay un acuerdo del Consejo Universitario, donde se estableció que el lazo de comunicación entre la Defensoría de los Estudiantes y este Consejo, es precisamente la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. O sea que usted, como miembro invitada a esa Comisión, tiene toda la libertad de exponerle los problemas que tiene, para que sea esa comisión la que los pueda elevar a este plenario.

Por último, por mi transparencia le voy a expresar una inquietud que tuve cuando usted hizo la presentación. Tengo apuntado en el resumen que hice de cada uno, que usted expresó en varias ocasiones que era estudiante de la UNED, en la licenciatura en Docencia. Dios no me deja mentir, porque al único que le bajo la cabeza es al Ser Superior, apunté entre paréntesis “yo: ¿hay un conflicto de intereses”.

Entonces le expreso abiertamente esa inquietud que tengo, porque no sé si un defensor de los estudiantes, por la naturaleza misma del puesto, puede a la vez ser estudiante de la Universidad, precisamente por la función que tiene. Se lo expreso libremente y sí le agradecería que hiciera la consulta por iniciativa suya a las instancias competentes, que en este caso sería a la Oficina Jurídica.

Cuando usted indicó que su formación básica era en administración, pero que le interesaba la docencia y por eso se había matriculado en la licenciatura en Docencia, que es estudiante de la UNED, y lo reiteró varias veces, entonces me surgió esa inquietud y quisiera que usted valorara esa situación.

Tal vez si me escuchó en la última Asamblea Universitaria, sobre mi razonamiento con la representación estudiantil, precisamente, mencioné que un representante estudiantil no puede ser funcionario, para que no haya un conflicto de intereses.

Fuera de eso, doña Sonia, la felicito y espero en Dios que le vaya bien. En lo que nosotros le podamos ayudar, con gusto lo hago.

ÁLVARO GARCÍA: Bienvenida. Álvaro García, miembro interno del Consejo Universitario. Algunas cosas que yo le iba a decir ya las apuntó doña Marlene.

En algún momento yo trabajé en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con doña Nidia Herrera, y efectivamente me parece que algunas de las funciones que acomete la Defensoría de los Estudiantes, parece que fuera una duplicidad de funciones con algunas otras dependencias de la Universidad, como es la DAES. Precisamente a mí me llamaba mucho la atención que buena parte del trabajo que se realiza es con privados de libertad, cosa que está bien, pero me parece que la Defensoría de los Estudiantes tiene otras cuestiones que debe acometer.

Tengo una cuestión específica que me interesa apuntar, porque mi esposa está haciendo una investigación para su trabajo final de graduación, sobre los estudiantes que han cometido fraude académico y resulta que de los hallazgos que he encontrado, mucho es que en algunos hechos la falta no era tan grave y sin embargo, como es una cuestión desde el punto de vista de la psicología, entre los hallazgos, se ve que los estudiantes no tuvieron asesoría durante el proceso disciplinario.

Conversando con ella le decía que cuando usted comete un crimen dentro del país, si usted no tiene manera de agenciarse un abogado, el Estado le proporciona uno; sin embargo en la UNED no se da eso, y algunos estudiantes tienen condiciones muy particulares, entonces no tienen asesoría durante el proceso disciplinario.

Parece que eso debía ser, dentro de la normativa institucional y dentro de los procedimientos, debería hacerse una cuestión como proceso ordinario de que todo proceso disciplinario de un estudiante, debería recibir un asesoramiento por parte de la Defensoría de los Estudiantes.

Parece que es algo de lo que yo le diría que debería ser una función de la Defensoría de los Estudiantes en estos momentos, porque además le da a la DEFE una función más proactiva.

Cuando uno lee el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, se da cuenta que muchas son cuestiones de prevención, que me parece muy bien, pero por ejemplo en el último informe de labores del 2014, que es el que hay disponible, solo se recibieron 75 denuncias. Entonces uno se pregunta si será poco o será mucho, pero la Defensoría pudo haber tenido más actividad si se involucrara de manera proactiva en algunas cuestiones específicas, como la que acabo de señalar, y que en cada proceso disciplinario el estudiante, de oficio tenga una asesoría por parte de la Defensoría de los Estudiantes, y que es algo que me parece que usted debería replantear dentro de la DEFE, y ver si lo que han estado haciendo es suficiente o si deberían explorar algunas otras cuestiones dentro de la Universidad, en las que se pueda involucrar desde el principio. Muchas gracias.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días doña Sonia. Muchas gracias por atender la invitación del Consejo Universitario. Pienso que esta invitación se le hizo con el propósito de poder compartir con usted, porque usted compartió con nosotros hace ocho días y nosotros no podíamos hacer preguntas a nadie, porque si no, se nos alargaba mucho el asunto.

Yo no soy experta en resolución de conflictos y, por lo tanto, no le puedo dar sugerencias de cómo llevar la Defensoría de los Estudiantes, pero la DEFE no es un niño nuevo, es un niño ya caminando, y los problemas de los estudiantes siempre están ahí. Yo valoré en usted su manera de expresarse, su manera de ser, me parece una persona bastante madura y con una actitud bastante positiva.

Obviamente, va a encontrar problemas, y ahora estábamos hablando de que en el 2015 hubo informe de la Defensoría y en el 2016 no va a haber porque no había defensor fijo.

Cuando usted entre ahora a finales del 2016, en seis meses le va a costar, pero usted sabrá cómo va a ir logrando encaminar a la Defensoría de los Estudiantes hacia lo mejor, que fue lo que usted nos prometió. Yo no dudo de su capacidad, creo que dificultades y problemas con persona uno siempre llega a tener en cualquier instancias, sobre todo cuando uno llega y no era el elegido por el personal. No dudo que usted va a saber encaminar adecuadamente los esfuerzos de ese personal.

Pienso que a veces los estudiantes piden más de lo que deben, y hay que saber distinguir cuándo una queja de los estudiantes es válida y cuando no, porque llegar a decir que el profesor no sirve, es muy fácil, pero si yo llego con elementos y pruebo por qué, por ejemplo Guiselle Bolaños es una pésima tutora, entonces usted sí puede intervenir.

Sé que usted tiene más experiencia que yo, tiene una mejor formación que la mía. Le deseo muchos éxitos y cualquier ayuda que necesite, estoy a la orden.

MARLENE VÍQUEZ: Disculpe, doña Sonia, es que se me olvidó decirle algo: En el artículo III del Reglamento de la Defensoría se establece con claridad cuáles son las atribuciones de la Defensoría de los Estudiantes, y me parece que ahí está el ámbito de acción que tiene la DEFE.

En el artículo XIX dice: “La Defensoría registrará las quejas que se formulen y acusará recibo de ellas. Estudiará la admisibilidad de estas y en caso de que no corresponda al quehacer de la Defensoría, lo informará al estudiante y se le orientará o asesorará sobre las vías para reclamar sus derechos, cuando ello sea procedente. / La Defensoría elaborará el procedimiento de admisibilidad de las quejas, reclamos o denuncias que le sea presentadas”.

Esto es muy importante porque cuando he observado los informes de labores de la Defensoría, se habla de quejas, etc., pero en realidad podría ser que hay una demanda importante de los estudiantes hacia la Defensoría, pero en mi criterio, me parece que la Defensoría debería analizar si son quejas, reclamos o denuncias que se han presentado.

Esa clasificación creo que es importante que se dé, precisamente por lo que indicó doña Guiselle, pero también por lo que indicó don Álvaro, de que la Defensoría tiene que orientar y asesorar sobre las vías para reclamar los derechos que tienen los estudiantes, porque a veces se hace caso omiso de manera involuntaria.

SONIA VEGA: Muchísimas gracias por este recibimiento. Cuando recibí la noticia el viernes me asusté bastante. El lunes estaba muy preocupada, pero me

presentaron al personal que trabaja en la Defensoría de los Estudiantes y estos tres días no he tenido tiempo de estar todo el día; sin embargo, con respecto a sus observaciones, sí me quisiera manifestar.

Yo no voy a resolver sola las situaciones. Para mí va a ser muy difícil que todos los problemas que conozco, como profesional que he sido de la Universidad, los vaya a resolver yo solita en un solo momento.

Creo que lo que yo hablé en la exposición, como unirme a la Federación de Estudiantes, a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y a otras entidades, va a ser muy importante, no porque ellos vayan a tomar una decisión por la Defensoría, sino por el hecho de que uno requiere hacer ese tipo de alianzas para poder lograr algo, porque es mentira que cuatro funcionarios que estamos ahí, vamos a poder atender una población de treinta mil estudiantes.

Como profesional en el área administrativa, la mayor cantidad de años fungí en direcciones de recursos humanos. Ustedes me van a decir que no es lo mismo, pero si nos ponemos a analizar, en la formación mía llevé como seis cursos de derecho, obviamente en el área del derecho inclinada hacia la parte laboral y patronal. Aquí no es laboral y patronal, pero tiene una similitud en el entendido de que nosotros somos los que formamos y los estudiantes reciben la calidad del producto. Existe una normativa específica y, por tanto, es muy importante el área de negociación, aunque no siempre, porque hay que imponer la norma. La gente a veces cree que porque es amiga de determinada persona, pueden hacer lograr las cosas.

Desde ese punto de vista yo me puse a analizar la Defensoría de los Estudiantes, estoy leyendo toda la reglamentación, laboré en un despacho de contadores públicos y entonces uno lo que hace es tomar la norma y todo lo que esté vinculado con las normas, reglamentos y demás, y para mí es fundamental conocer la norma al dedillo. No me la sé de memoria, pero estuve leyendo el reglamento de la Federación de Estudiantes y el Reglamento General Estudiantil, porque uno como docente conoce algunos aspectos, pero no todos. Ahora tengo que conocerlos bien y con la asesoría legal que uno va a tener, porque yo no soy abogada, pero sí conozco al menos los principios legales, creo que podría salir adelante.

Lo que ustedes hablan es totalmente cierto, porque me encuentro una oficina que si bien es cierto, no puedo hablar de las personas que trabajan en la oficina, pero noto que todas las personas reciben el mismo correo y el primero que lo recibió, lo abrió y lo contestó. Para mí una respuesta, así sea de dos renglones, tiene que llevar un fundamento y tiene que decir claramente con buenas palabras, y expresarse muy bien lo que quiero y lo que no quiero.

Yo no soy abogada, pero me imagino en mi mente que tengo que consultarlo, y dar los considerandos, de acuerdo con los reglamentos, fundamentar la respuesta. Supongo que los acuerdos que nosotros tomemos van a ser como una

jurisprudencia, y no sé si legalmente se llama así, pero van a formar parte de una jurisprudencia o de las bases que nosotros vamos a tener. Por ejemplo ayer estaban resolviendo una situación de una apelación que hacía un estudiante sobre un instrumento de evaluación, en el que él aludía una normativa que existe en una escuela y pregunté que decía y me dijeron que cada escuela tiene su persona que trata la evaluación de los aprendizajes y entonces dije que quería conocer la norma para ver si es cierto no.

No soy abogada pero conozco que las normas no se pueden brincar tan fácilmente, espero la colaboración de muchas personas y espero poder a sentarme a razonar con las personas que trabajan actualmente como subalternos, y definir claramente funciones, porque cualquiera de los cuatro funcionarios responde un correo y de quien es la responsabilidad, es a mí porque soy la responsable.

En estos momentos estoy respondiendo porque estoy viendo y mi criterio es que uno debe analizar y observar y luego de buena manera y con buenos argumentos, decir a partir de este momento vamos a realizar tal o cual cambio dentro de la oficina.

Si llegaba con los tacos de frente va a ser imprudente, porque estoy nombrada por un lapso específico de tiempo, que pudiera prorrogarse, pero en este momento hay que empezar a demostrar.

La idea no es figurar ni quedarle bien a nadie, tengo la dicha de que no soy muy conocida dentro de la institución, dentro de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales sí lo soy.

Lo que brindo es asesoría, mi función desde la parte administrativa y actual es brindar asesoría a mis compañeros y tutores, y hacerlos que trabajen correctamente para que cuando llegue una apelación ya sea como algo muy especial.

Digo que tengo la virtud de tener la facilidad para la negociación. Cuando hace dos años don Luis Montero tuvo la visión de poner a una persona que analizara entornos virtuales, las apelaciones eran de todos los días y a toda hora.

Entonces, empecé a ayudar a mis compañeros y tutores, a que entiendan qué es un entorno virtual y cómo funciona, y cuál es la normativa que existe internamente para que se respete y empezaron a bajar las denuncias.

Creo que la Defensoría de los Estudiantes debería tener esa función. De lo poco que he visto, mi criterio es dar una resolución pero detrás de la resolución tiene que haber un criterio donde se diga, no sé si puedo no tendría que analizarlo legalmente.

A mi parecer debe haber un criterio técnico que se le diga a un director de escuela, a la vicerrectoría académica, cuál es el problema que hay e informar la cantidad de denuncias que se han presentado sobre cierta situación y si se hace esto o lo otro podrían prevenirse muchas situaciones.

Se presentó un caso que se está analizando con don Franklin porque el rector titular no está me dijo que me apoyara en él para resolver asuntos pendientes y él estuvo totalmente de acuerdo.

Espero que desde la posición que tenga y espero que confíen en mi persona para que la gente comprenda que no es solo resolver un caso, es llegar hacer una recomendaciones al Consejo Universitario.

Es importante llegar a la comisión y poder decir que por ejemplo, cierta escuela u instancia, debe tomar cierta resolución en determinada situación.

Tener una visión más amplia de poder contestar correos, que considero que se dan mal respondidos desde la posición del planteamiento que se está haciendo, porque no debe ser así.

Sé que me falta mucho por conocer, espero el apoyo y el gran conocimiento que todos ustedes tienen porque sé que muchos de ustedes han trabajado por muchos años en la universidad, tengo escasamente 5 años pero creo tener la habilidad de visualizar problemas y de dar una guía que creo que eso es lo que debemos hacer, no es solo resolver el problema sino dar alguna alternativa para que todo esto vaya por un buen camino.

Fui estudiante porque ya me egresé, estoy finalizando mi proyecto de tesis, por lo tanto esto representante alguna situación legal que no debe darse, tengo la tesis donde está, supongo que la semana entrante ya la tengo que entregar, pero creo que ahí ya no va a darse ese conflicto.

Siempre he tenido libertad de criterio, mi padre fue un hombre drástico y lo que pienso lo digo, si cae mal mis disculpas, a la señora rectora o cualquier entidad, pero lo que pienso lo digo y trato de estar siempre bien fundamentada en lo que digo, pero creo que ser una persona responsable, amante de mi trabajo y de ayudar a la gente, pero creo que doña Carolina es la me conoce un poco más y le agradezco la confianza que tuvo en mi persona.

Soy amante de ayudar a los demás y de resolver problemas, que es lo que más me gusta.

Mi padre, que en paz descansa, me enseñó una frase que la llevo muy dentro de mi corazón, siempre me dijo: “nunca diga no sé, siempre diga nunca lo he hecho si alguien me enseña con mucho gusto lo voy a intentar”.

En estos momentos digo que nunca he sido defensora de los estudiantes porque tengo 5 años de estar aquí y no he tenido mucho contacto con la Defensoría de los Estudiantes, pero ahora que estoy en este puesto pido su ayuda, su mano, así como a otras entidades que voy a recurrir, y espero que la confianza que me están dando le responda con mi trabajo con mi buena voluntad y con un acercamiento directo hacia los estudiantes y hacia toda la población.

Amo los centros universitarios, me encantaba ir a tutoría y creo que ir a centros universitarios a visitarlos y conocerlos, y armar proyectos con los estudiantes va a ser uno de mis fuertes.

Así que muchas gracias por esta oportunidad y espero cumplir en los próximos seis meses llevar adelantado un plan estratégico que dé las bases para empezar a montar lindos proyectos dentro de la universidad, porque somos una de las universidades más grandes del país y creo que estamos muy bien.

En este momento estoy con una cátedra y estamos trabajando muy arduamente en lo que es el evaluar para aprender que es una de las formas en que se debe trabajar en el modelo de educación a distancia y sé que esto se va a instaurar el año entrante de manera fuerte a nivel de todas las cátedras, y me ha encantado trabajar de esa forma.

Es un modelo que se requiere para la universidad, y creo que todo lo que conozco de docencia, sin que signifique voy a irme de un lado a otro, va a servir para resolver situaciones y para dar recomendaciones que considero se deben dar que a nivel de universidad y academia, se requiere crecer más.

Creo firmemente en la calidad total en recursos humanos se trabaja mucho en esto y confío en poder dar un excelente servicio a toda la población universitaria y sobre todo a los estudiantes.

Gracias por sus palabras.

LIZETTE BRENES: Gracias a doña Sonia Vega.

SAYLEN AUSLIN: Quiero aportar mi punto de vista en relación con el conflicto de intereses ya que doña Sonia es actualmente estudiante de la Universidad y ahora está como defensora de los estudiantes.

Voy a ser muy franca. Lo que se habló mucho a lo interno de la FEUNED y con bastantes representantes estudiantiles, era que para nosotros lo ideal fuera que ese puesto fuera ocupado por un estudiante, porque el estudiante UNED conoce la problemática de sus pares, comprende y es más sensible a lo que vivimos como movimiento estudiantil.

Entonces, mi opinión y son apreciaciones tanto personales como lo que hemos conversado a lo interno de los compañeros, nos sentimos satisfechos de que doña

Sonia haya sido una estudiante UNED, inclusive que esté estudiando porque comprende lo que es ser un estudiante UNED.

Esto le da una extra de sensibilidad hacia los estudiantes, no es que siempre todos deben de estar de acuerdo y complacer los berrinches del estudiante, eso no es el objetivo y nunca ha sido el propósito ni de la FEUNED ni del movimiento estudiantil, al contrario es esa sensibilidad que a veces se pierde porque cuando ya estamos del otro lado de la acera, a veces nos cuesta ponernos en los zapatos de los implicados.

Es muy difícil que uno como ser humano se ponga en el asiento de otra persona, y diga sé que lo está pasando, puedo comprender y se va a tratar de ayudar. Es complicado, pero esto es naturaleza humana.

Le diría a doña Sonia que para nosotros es muy satisfactorio de que usted haya tenido esa visión de estudiante y de funcionaria, y ahora en la labor de la Defensora de los Estudiantes.

Entonces ese equilibrio le pueda aportar a usted una visión de los dos mundos, o esa está cosmovisión que a veces falta cuando solo estamos inmersos en un solo sentido.

Me parece que no habría un conflicto de intereses, más bien al contrario habría una sensibilidad hacia todos los sectores.

La UNED es muy particular en sus características y siempre lo he dicho, inclusive hasta hace poco éramos los únicos en la región con este sistema, ahora se tiene a la Universidad El Salvador que se incorporó al modelo a distancia pero es difícil digerir y comprender el modelo a distancia. El estudiante bajo este modelo tiene otras características muy particulares.

LIZETTE BRENES: Si no hay más solicitudes para la palabra, quiero solamente plantear otro gran desafío que probablemente usted lo ha valorado, es que esos puentes que hablaba pueden convertirse en una red y ojalá una red que tenga vida en todos los rincones de este país, porque en todos los rincones está la universidad y la defensoría tiene sus instalaciones, su personal y capacidades aquí tan centralizadas, deja en una desventaja adicional a las personas estudiantes en todos esos lugares.

Como anécdota me reúno con estudiantes de las diferentes regiones que quieren vincularse en la investigación y muchos y muchas que están haciendo trabajos finales de graduación y que han tenido dificultades porque nuestra modalidad de contratación y de la persona que les dirige el trabajo final de graduación, a veces se le contrata para un curso de investigación y luego pasan dos cuatrimestres y lo tiene hasta el siguiente año, solo eso se les convierte en un gran reto.

Quisiera terminar que esos puentes y cobertura son el gran reto, cómo pueden ustedes tener capacidad de acompañamiento en todos los rincones del país, utilizando las tecnologías y todo lo que se pueda, para que no haya personas en una desventaja adicional.

Me uno a todos los agradecimientos y los buenos deseos. Muchas gracias a doña Sonia.

SONIA VEGA: Es correcta su apreciación, no crítico el proyecto de privados de libertad pero lo único que he visto en los últimos tres días son privados de libertad y he ido a centros penitenciarios, pero los centros penitenciarios tienen cerca de 200 estudiantes y me he preguntado y el resto de la población.

Jamás voy a criticar un programa que considero debe de existir, hay que reforzarlo pero pueden ver que en este rato se está hablando de investigación y de otras áreas que debemos ir abarcando poco a poco, en donde la resolución de conflictos no debería ni siquiera llegar a un conflicto, se debería de atender las necesidades propias de la población estudiantil para que no se convierta en un conflicto. Atender oportunamente para que no se convierta en un conflicto.

Creo que ese es uno de los retos que voy a tener, ya estoy revisando un plan estratégico de una hoja, tengo que revisarlo y debo analizar si efectivamente eso se va a hacer y ese va a ser nuestro plan estratégico para remozarlo e incluir todos estos aspectos y otros que tengo en la cabeza, y que son necesarios para la institución.

Hay mucho por hacer y a partir de ese momento hay que empezar a trabajar. Muchas gracias.

* * *

Se retira de la sala sesiones del Consejo Universitario la señora Sonia Vega Li, Defensora a.i. de los Estudiantes.

* * *

Se levanta la sesión al ser las doce horas y cincuenta y cuatro minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA

LIZETTE BRENES BONILLA
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / AS / AMSS / EF **